PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR | SEDE ESMERALDAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA DE INVESTIGACIÓN:

POLÍTICA FISCAL DEL SECTOR PALMICULTOR Y SU IMPLICACIÓN EN LAS REFORMAS TRIBUTARIAS APLICADAS EN EL AÑO 2020

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
TRIBUTACIÓN

AUTORA:

CINTHYA GIRABEL PINTO FERNANDEZ

ASESORA:

PhD. CECILIA ESTHER VELASCO ANGULO

JULIO, 2021

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Reglamento de Grado de la PUCESE previo a la obtención del título de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría C.P.A.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LECTOR 1.

Mgt. Verónica Aguilar Quiñónez

LECTOR 2.

Dra. Tahimi Achilie

DIRECTORA DE ESCUELA

Mgt. Paola Samaniego García

DIRECTORA DE TESIS

PhD. Cecilia Velasco Angulo

Esmeraldas, 2021

AUTORÍA DE TESIS

Yo, **CINTHYA GIRABEL PINTO FERNANDEZ** con cédula N° 0850399759, declaro que la presente investigación enmarcada en el trabajo de tesis desarrollada para la obtención de mi título universitario en Licenciatura en Contabilidad y Auditoría es absolutamente original, genuino y propio, elaborado personalmente con las Normas APA Sexta Edición.

En virtud, declaro que el contenido de esta investigación es de exclusiva responsabilidad legal de la autora y el contenido para efecto académico confiero el patrimonio intelectual de la misma a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas.

CINTHYA GIRABEL PINTO FERNANDEZ

C.I. 0850399759

AGRADECIMIENTO

Con una expresión de gratitud a Dios por haberme guiado y acompañado a lo largo de mi carrera profesional y de mi vida, por ser mi fortaleza en momentos difíciles y por brindarme una vida académica llena de gratas experiencias.

A mi familia y padres por ser constantes conmigo y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, por abrirme las puertas para llevar a cabo este proceso de formación académica de calidad, promoviendo los valores éticos y solidarios hacia la comunidad.

A todos los docentes que supieron guiarme con sus conocimientos, enseñanzas y experiencias, agradezco de corazón lo mencionado y también el haber compartido conmigo su amistad, tiempo y apoyo.

Le agradezco también a mi asesora Mgt. Cecilia Velasco Angulo quien, por medio de su paciencia, ayuda incondicional y el tiempo dedicado pudo guiarme de la mejor manera en el desarrollo de la presente investigación.

Sin dejar de lado a mis compañeros/as de clases con quienes he compartido cinco años de mi vida y una muy linda experiencia, en especial a mis amigas del alma, con las que hemos superado todo tipo de adversidad como equipo.

Cinthya Girabel Pinto Fernández.

DEDICATORIA

Principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme llegar hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi familia y de manera especial a mis amados padres por estar junto a mí en cada paso que doy brindándome siempre su incondicional apoyo, de manera especial a mi amada madre Miryam Fernández quien ha sido pilar fundamental para la construcción de mi vida tanto profesional como personal, y a pesar de que ahora es padre y madre para mi hermana y para mí, siempre supo mantenernos de pie siendo un soporte para ambas, y que con su cariño, sacrificio y esfuerzo pudo formar buenas personas, inculcándonos siempre valores como la responsabilidad, humildad, honestidad y deseos de superación, en ella tengo el espejo en el cual me quiero reflejar pues sus virtudes infinitas y su gran corazón me llevan a admirarla cada día más.

A mis hermanas Tahyra, karol y a mi sobrina Charlotte, quienes me han apoyado durante todo este proceso, han sido mi mayor fuente de inspiración, y que mediante su cariño me impulsaron y motivado a cumplir con mis objetivos propuestos.

¡Mil gracias a todos/(as) este logro es para ustedes!

Cinthya Girabel Pinto Fernández.

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO VIII
INTRODUCCIÓN 1
1. MARCO TEÓRICO 4
1.1. La política fiscal en Ecuador 4
1.1.1. Política fiscal 4
1.1.2. Redistribución de la riqueza 4
1.1.3. Presupuesto general del Estado 5
1.2. El sistema fiscal ecuatoriano 5
1.2.1. Tipos de tributos 5
1.2.2. Cumplimiento de obligaciones tributarias 6
1.2.3. Recaudación de impuestos 7
1.2.4. Simplicidad tributaria 7
1.2.5. Determinantes para las reformas tributarias 8
1.3. Contribución e importancia del sector palmicultor 9
1.3.1. Generalidades del sector palmicultor 9
1.3.2. Comportamiento económico del sector palmicultor 10
1.3.3. Factores favorables y críticos del sector palmicultor 11
1.3.4. Composición del PIB en el sector palmicultor 12
2.3.5. Contribución fiscal del sector palmicultor 12
1.3.6. La parafiscalidad como beneficio tributario en el sector palmicultor 12
1.4 Antecedentes previos 14
1.5 Marco legal 17
CAPÍTULO II 19
2. Metodología de la investigación 19
2.1. Tipo de estudio 19
2.2. Matriz categorial 20
2.3. Población y Muestra 20
2.4. Método de investigación 20
2.5. Técnicas e instrumentos 21
2.6. Análisis de datos 21
CAPÍTULO III 22
3. Análisis de los resultados 22

3.1. Gestión de la política fiscal aplicada al sector palmicultor.....23
3.2. Marco normativo no tributario del sector palmicultor.....29
3.3. Reformas tributarias en el sector palmicultor35
CAPITULO IV.....46
Discusión.....46
CAPITULO V.....48
Conclusiones48
Limitaciones.....49
Prospectivas.....49
Referencia.....50
Anexos53

Índice de tabla

Tabla 120
Tabla 222
Tabla 326
Tabla 427
Tabla 529
Tabla 630
Tabla 731
Tabla 832
Tabla 933
Tabla 1034
Tabla 1136
Tabla 1237
Tabla 1338
Tabla 1439
Tabla 1540
Tabla 1643
Tabla 1745

Índice de grafico

Gráfico 1: Exportaciones durante el periodo 2016 – 2020.....**¡Error! Marcador no definido.**
Gráfico 2: Producción Nacional durante el periodo 2016 – 2020 .**¡Error! Marcador no definido.**
Gráfico 3: Producción Nacional durante el periodo 2016 – 202028

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tuvo como objetivo demostrar las políticas fiscales en el sector palmicultor durante el período 2016 – 2020 y su implicación en las reformas tributarias aplicadas por el ente regulador. El enfoque del estudio es cualitativo con alcance descriptivo y revisión documental, teniendo como principales fuentes un aproximado de 17 artículos, normas, leyes y reglamentos que fueron analizados y referenciados, permitiendo identificar las diferentes reformas aplicadas en el mismo por medio del impuesto a la renta único y los efectos que este tiene en la economía del sector. Para realizar la respectiva recolección de datos se utilizó como herramienta las fichas nemotécnicas, en donde se figuraron los principales cambios producidos durante el periodo de análisis. En cuanto a los resultados, se evidenció que tanto las políticas de gestión pública como las tributarias y no tributarias que rigen y actúan en beneficio del sector palmicultor y su reactivación durante este periodo han tenido una repercusión positiva en el comportamiento económico del sector palmero. Se concluye que los cambios en el sistema recaudatorio trajeron consigo la aplicación de cuatro reformas tributarias aplicadas al sector palmero que incluyen incentivos, priorizaciones y exoneraciones en beneficio de la economía de los contribuyentes que forman parte del mismo y que se vieron afectados por la baja de los precios y las enfermedades que lo atacan.

Palabras clave: Sector palmicultor, políticas fiscales, reformas tributarias, impuesto a la renta único, reglamentos, beneficios e incentivos.

ABSTRAC

The objective of this research was to demonstrate the fiscal policies in the palm oil sector during the 2016-2020 period and their implication in the tax reforms applied by the regulatory entity. The focus of the study is qualitative with descriptive scope and documentary review, having as main sources an approximate of 17 articles, norms, laws and regulations that were analyzed and referenced, allowing to identify the different reforms applied in it by means of income tax. unique and the effects it has on the economy of the sector. To carry out the respective data collection, the mnemonic files were used as a tool, where the main changes produced during the analysis period were shown. Regarding the results, it was evidenced that both the public management policies as well as the tax and non-tax policies that govern and act for the benefit of the palm sector and its reactivation during this period have had a positive impact on the economic behavior of the palm sector. It is concluded that the changes in the collection system brought with them the application of four tax reforms applied to the palm sector that include incentives, prioritizations and exemptions for the benefit of the economy of the taxpayers who are part of it and who were affected by the decrease in the prices and the diseases that attack it.

***Keywords**:* Palm growing sector, fiscal policies, tax reforms, single income tax, regulations, benefits and incentiv

INTRODUCCIÓN

Ecuador es un país que busca mejorar su economía y por ende el bienestar de sus ciudadanos por medio de políticas fiscales dinámicas, que permitan la generación de fuentes de ingresos propios con redistribución equitativa de sus gastos públicos para una estabilización económica.

Esto se relaciona con lo mencionado por Pincay, Cañearte y Durán (2019) cuando afirman que el cumplimiento de las políticas fiscales en Ecuador es esencial para la economía porque permiten contrastar la alternancia de sus actividades. Además, sirven como medio para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, porque a través de la recaudación de tributos, se pretende reducir la vulnerabilidad de las riquezas con choques macroeconómicos.

Es por ello que, se considera que el sector fiscal ha concentrado su gestión, en la maximización de la recaudación tributaria, con la finalidad de sustentar los gastos públicos mediante reformas de recaudación, las cuales se enfocaron en la equidad redistributiva sustentada en la responsabilidad social (Gamboa, Hurtado y Ortiz, 2017).

Es ahí donde interviene el Servicio de Rentas Internas SRI quien tiene como misión la elaboración de normativas que permitan la generación de ingresos, así como también de la gestión para llevar el control en materia tributaria.

Ecuador es un país preferentemente agrícola, sector que juega un papel notable en la economía nacional, tanto como generador de divisas como distribuidor del mercado interno. Además, se resalta que en este grupo al igual que los otros sus contribuyentes están en la obligación de cumplir con las políticas tributarias que generan ingresos para el país, y que por ende también serán beneficiarios de ciertas medidas estratégicas que ayudarán a incentivar dicho sector (Páez, 2018).

Las personas que se dedican a la producción agrícola están en la obligación de realizar el pago de los impuestos por sus actividades económicas y beneficiarse de los incentivos que se establezcan. La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria publicada en: Registro Oficial Suplemento 111 de 31-dic-2019 permite que el sector palmicultor pueda acogerse al impuesto a la renta único y otros beneficios, siempre y cuando estas actividades no hayan sido objeto de proceso o tratamiento que modifiquen

el estado natural del producto, es por ello por lo que ante esta primicia se plantea la siguiente problemática.

Debido a las necesidades económicas que el Ecuador tiene, se realizan constantes reformas en el ámbito tributario con el propósito de incrementar sus ingresos a través de la recaudación de impuestos en los diferentes sectores y así financiar la caja fiscal para atender los gastos en que incurre el Estado.

El sector palmicultor es uno de los principales que aportan de forma positiva a la economía nacional por los múltiples usos que tiene la palma y del que se espera no se carguen más tributos sino más bien se generen incentivos que impulsen el desarrollo del sector, es por ello que se ha considerado pertinentes en este estudio, se analice la evolución y aspectos relevantes de las reformas dadas en al ámbito tributario en el último año, por lo cual se generó la necesidad de formular una interrogante fundamental que dé respuesta a la sistematización del problema consistente en: ¿Qué implicación tributaria se ha aplicado en 2020 para el sector palmicultor de acuerdo con la política fiscal del estado?

Por lo tanto, se resalta la importancia del sector palmicultor puesto que este grupo productivo representa una de las principales fuentes de ingreso para la economía del país. En donde, de acuerdo con García (2019) en Ecuador la palma africana es muy utilizada para la producción de aceite, puesto que se derivan ciertos productos de utilización diaria y otra parte es comercializada hacia diferentes países en la producción de cosméticos, aceites, velas, entre otros.

Además, es necesario conocer las obligaciones y beneficios tributarios del sector palmicultor identificando las reformas que benefician en mayor proporción a los productores y comercializadores de palma africana para su reactivación económica, usando como herramienta de ayuda los impuestos y las buenas prácticas agrícolas dadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG.

Así mismo, con esta investigación se podrán beneficiar los principales actores como son las personas dedicadas al cultivo o a la compra y venta de la palma africana a nivel nacional e internacional. Además de aquellos beneficiarios indirectos como son las familias que se amparan en el trabajo del cultivo de la planta aceitera. Por último, el presente estudio servirá como fuente de apoyo para la revisión bibliográfica de nuevas investigaciones sobre la implicación de las reformas tributarias en el sector palmicultor.

Por lo expuesto anteriormente, esta investigación se planteó como objetivo: Demostrar la política fiscal que se aplica en el sector palmicultor y su implicación en las reformas tributarias del 2020.

Con el propósito de lograr su desarrollo, se plantearon los siguientes específicos: Analizar la política fiscal que aplica el estado en beneficio del sector palmicultor; identificar el marco normativo tributario de contribución fiscal en el sector palmicultor; y, examinar las reformas de orden tributario aplicadas en el 2020 al sector palmicultor.

La presente investigación proyecta en su primer capítulo al marco teórico el cual está conformado por las bases teóricas científicas, los antecedentes y el marco legal; para el segundo capítulo se encuentra la metodología de la investigación que consta con un enfoque cualitativo, alcance descriptivo, diseño no experimental y un método de investigación deductivo; en tercer instancia o capítulo se encuentra el análisis de los resultados en función a los objetivos planteados; seguido del cuarto capítulo constituido por la discusión; y, en su quinto capítulo se encuentra la redacción de las conclusiones, las limitaciones y prospectivas que tuvo la investigación durante su desarrollo.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1. La política fiscal en Ecuador

1.1.1. Política fiscal

El estudio de las políticas fiscales de los últimos años se ha realizado con el fin de alcanzar a aquellas áreas a las que las políticas monetarias no han podido inmiscuirse de manera correcta, por ende, cuando se habla de los agregados fiscales según lo expuesto por Pacheco en 2019 "consiste en la determinación de los ingresos y gastos públicos para conseguir objetivos de eficiencia, redistribución y estabilización de la economía" (p. 50).

Por lo cual la política fiscal abarca el conjunto de las medidas que se encuentran relacionadas con el uso y manejo de los impuestos y el gasto público que desea obtener para poder influir en el nivel de producción que presenta la economía del país, es decir, son todas aquellas decisiones que están a potestad del gobierno Ecuatoriano para que este pueda modificar, reducir o aumentar tanto los impuestos como los ingresos que tienen las familias para consumir y que de esta manera se vea un decremento de los gastos.

Estas herramientas no solo son utilizadas para estabilizar la economía del país sino también para aplicar una política expansiva en caso de recesión y de esta manera poder actuar sobre las fluctuaciones cíclicas, y contractiva en caso de un auge económico presente en el país, permitiendo una redistribución de la riqueza de manera correcta.

1.1.2. Redistribución de la riqueza

Cuando se habla del oficio que tiene la política fiscal se refiere a la redistribución de rentas y riquezas que tiene como mecanismos de estabilización económica, mediante el marco de recaudación que permite cumplir con los objetivos estatales.

En su función distributiva de la renta, el agregado fiscal tiene como instrumentos estabilizadores el sistema de recaudación de impuestos y de transferencias, con el cual logra que a través de la utilidad correspondiente al sector particular cambie en lo más mínimo que la renta nacional, durante el ciclo económico. Por su parte la función operaria de servicios, tiene efectos estabilizadores para los mercados nacionales, por medio de las actividades de consumo e inversión (Pacheco, 2019).

Estas estrategias mencionadas ayudan a contribuir con la sostenibilidad de la demanda nacional durante fases de recesión, y analizar el impuesto progresivo y los efectos de su adaptación, el cual tiene como propósito estabilizar la renta disponible en cuestión de que esta tenga menor medida que la renta inicial o su vez que el contorno impositivo sea gradual con respecto a la ganancia inicial. Así mismo la demanda puede verse afectada por la política fiscal a través de los egresos de consumo e inversiones públicas.

1.1.3. Presupuesto general del Estado

Al hablar sobre el presupuesto General del Estado se refiere a todas aquellas riquezas con los que cuenta un país es decir sus ingresos y a la vez todos sus gastos, y a la forma en que estos recursos son administrados por el Gobierno del país, pues este quien se encarga del manejo de la economía junto a sus instituciones, por medio del Ministerio de Finanzas.

Como lo aclara el Ministerio de Economía y Finanzas (2020, p. 68):

> El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos como la venta de petróleo, recaudación de impuestos, entre otros, pero también están los Gastos tales como los de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, entre otros, de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo.

El presupuesto general del estado es la herramienta clave en la economía del país, ya que este elemento intervine en problemas tales como las desigualdades sociales, desempleo, pobreza, entre otros, lo cual obliga al gobierno a establecer prioridades para la resolución de dichos problemas dados en el país y así poder promover el buen vivir de los ciudadanos.

1.2. El sistema fiscal ecuatoriano

1.2.1. Tipos de tributos

En la actualidad la política tributaria es una de las herramientas que utiliza el estado para la recaudación de sus ingresos a través de los impuestos que se establecen, sabiendo que los tributos se pagan por el hecho de ser parte de una comunidad, y son un serie de directrices, lineamientos o criterios para poder fijar la obligación impositiva directa e indirecta que posee cada persona con el fin de costear la actividad del Estado, es decir,

es todo el dinero que recibe el estado por parte de los ciudadanos a través del servicio de rentas internas, lo cual deberá promover la redistribución de riquezas y estimular el empleo.

Existen varios tipos de impuestos en el Ecuador, sin embargo los más utilizados son: el impuesto del valor agregado (IVA) el cual hace referencia a una cierta cantidad de dinero adicional al precio original del bien o servicio que se está adquiriendo, por otro lado está el impuesto a la renta (IR) que es el valor correspondiente a un periodo fiscal que pagan las personas ya sean naturales o jurídicas una vez que estas hayan obtenido ganancias que superen la cantidad de ingresos necesarios para vivir establecidos por ley, después de haber descontado sus respectivos costos y gastos, y es obligación de todos y cada uno de los ciudadanos declarar al Estado las ganancias obtenidas en el transcurso del año.

Así mismo, se entiende que el impuesto a la renta es aquel que se aplica a los ingresos originados de una actividad económica en general y sobre los ingresos gratuitos percibidos durante un año, una vez descontados los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas (Mosquera, 2012).

Por otro lado, también existe el impuesto a la Renta único el cual se acogen los contribuyentes inmersos en la producción y comercialización de productos agrícolas, este tributo tiene un comportamiento directamente proporcional, es decir que el porcentaje de impuesto a cancelar dependerá de la cantidad de ingresos que estos tengan.

1.2.2. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Cuando se habla de obligación tributaria hace referencia al deber que tienen todos los sujetos pasivos con el sujeto activo al momento de realizar cualquier actividad que se estimable en dinero, además del vínculo que existe entre el estado y los contribuyentes.

Las obligaciones tributarias tales como: el IVA, el IR, entre otros son impuestos originados a partir de una actividad financiera ya sea esta una compra o una venta, los cuales deberán ser cancelados en la fecha estipulada por la ley, y en caso de no cumplirse con lo estipulado se generarán multas para el contribuyente (León & Patiño, 2019).

Dentro del acatamiento de los compromisos tributarios de los ciudadanos intervienen una serie de elementos como: el sujeto pasivo, sujeto activo, el contribuyente, la tarifa, la base imponible, entre otros elementos que hacen posible y eficiente la percepción de cada uno de los impuestos y el respeto de los estatutos en el país.

Sin embargo, es importante mencionar que pese al buen funcionamiento del Servicio de Rentas Internas y a la aplicación de medidas incentivadoras de cumplimiento y de mejoras, aún existe un alto nivel de evasión de impuestos por parte de ciudadanía, el cual ha conseguido alcanzar un 10% de la acción económica en términos brutos, y se da mayormente por factores como: la complejidad de las normas tributarias, el nivel de ingresos, la carga tributaria, entre otros.

1.2.3. Recaudación de impuestos

Los países con mayor desarrollo económico tienen mayores recursos por ende mejora la productividad, el consumo y la calidad de vida de la población, por medio del funcionamiento de empresas, las cuales requerirán la contratación de trabajadores y con ello generarán ingresos que sean destinados para el consumo de productos elaborados por las empresas o destinados para el ahorro en nuevas inversiones que dan paso a una retribución social.

> En la actualidad los impuestos han logrado posicionarse como uno de los principales ingresos para el Estado, debido a que contribuye con una amplia captación de fondos destinados minimizar el nivel de gasto especialmente el social y mejorar la redistribución de ingresos del país (Merino, 2013).

Este es el arguemento de Bonilla (2012, citado en Merino, 2013) El cual indica que los impuestos son herramientas muy importantes y son manejadas por el Estado con el fin de mejorar el desarrollo económico, y hacer caer la balanza en los niveles de retribución de las ganancias de la población, por medio de un paralelismo de tributación existente en los estratos o, mediante el gasto general.

La teoría de la tributación establece la recaudación de impuestos son un compromiso por parte de la sociedad, por lo cual corresponde a todos los ciudadanos la responsabilidad de contribuir al crecimiento de los ingresos, a través de una serie de impuestos tales como; los progresivos, regresivos o proporcionales.

1.2.4. Simplicidad tributaria

En el Ecuador, tanto las empresas como las personas naturales jurídicas dedicas a algún tipo de actividad económica se encuentran reguladas por normativas que controlan su generación de ingresos, y el cumplimiento de las obligaciones, estas leyes de régimen

tributario están basadas en principios constitucionales que deben cumplirse para contribuir con el estado y suplir necesidades sociales.

El principio de simplicidad tributaria se lo define como un sistema tributario sencillo y a la vez completo, con el fin de que sus procedimientos impositivos y de recaudación sean entendibles para el sujeto pasivo, quien debe tener un acceso factible a la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones con el sujeto activo.

"Este precepto se relaciona en gran medida con el principio de eficiencia ya que la administración tributaria debe conceder la facilidad y accesibilidad al contribuyente para realizar sus respectivas obligaciones legales" (Limones, 2020, p.7).

Así mismo, se destaca otro de los principios del régimen como lo es la progresividad, el cual hace referencia a la norma que establece que a medida que aumenten los ingresos así mismo incrementará la carga impositiva que deberá satisfacer el contribuyente. (Rodríguez, 2009, pág. 51)

1.2.5. Determinantes para las reformas tributarias

La reforma tributaria se delimita como un elemento y a su vez como una secuela para modificar las normativas, es decir, que realiza canje de algo ya enunciado con respecto a los tributos, en donde se procura intimar cambios de las leyes y con ello su adopción, este proceso se debe realizar como mejor convenga a la percepción de los impuestos para el fisco, por ende, es un mecanismo que consiste en la modificación del código impositivo del país (Pérez y Gardey, 2014, citado en Parrales, 2019).

Las reformas tributarias son todas aquellas medidas destinadas a realizar cambios en las reformas tributarias, efectuados en la cobranza de los tributos, y así mismo que los cambios impositivos constan de dos instrumentos en la recaudación, los cuales son; el económico y el aritmético (Parrales, 2019).

Al hablar de efecto aritmético se refiere al instrumento en donde se disminuyen las tasas y en cuanto a la recaudación se estipula por el valor de merma de las tasas neutrales. Por otro lado, el resultado económico ofrece medidas estimulantes para incrementar la actividad tributaria, debido a que esta toma la carga positiva que tiene normalmente una tasa con respecto a la producción, el oficio y por consiguiente el valor estipulado del impuesto que debe pagar un contribuyente.

A lo largo del tiempo se ha evidenciado que las reformas tributarias han ido cambiando y mejorando de acuerdo con las influencias políticas con el fin de erradicar la desigualdad social existente en el país, además se evidencia que existe un incremento notable de los contribuyentes y tarifas para el año 2010 en comparación a los años anteriores y con ello también se genera un incremento de los ingresos del Estado.

Sin embargo, es importante recalcar que al incrementar las tasas impositivas puede existir un efecto contrario al económico, por lo que, el contribuyente se vería altamente perjudicado y con la necesidad de recurrir a la evasión de impuestos, el cual tendrá repercusión considerable sobre la economía de la nación (Parrales, 2019).

1.3. Contribución e importancia del sector palmicultor

1.3.1. Generalidades del sector palmicultor

La fruta aceitera remonta sus antecedentes en África occidental, en donde obtuvo su popular seudónimo de palma africana, las producciones de esta fruta en sus inicios se dieron con el fin de elaborar productos como el jabón, aceite, entre otras grasas, sin embargo, en la actualidad la producción de palma es de gran importancia para los ingresos económicos de la nación, y además actualmente es utilizada también en la elaboración de biodiesel dentro del sector de biocombustibles (Alvares & Nicolalde, 2018).

En lo que concierne a Latinoamérica el Ecuador se ha entablado en un segundo lugar con respecto a la producción de aceite de palma africana, siendo principalmente cultivada en las provincias Costeras: Esmeraldas, Santo Domingo, Guayas, Los Ríos, Manabí, de la serranía: Cotopaxi y Bolívar, y en cuanto a las zonas orientales está: Orellana y Sucumbíos (Tapia y Alvarado, 2018).

Estas provincias son las de mayor recaudación de la fruta aceitera debido a que cuentan con los debidos escenarios para su obtención, es por esto por lo que sus productores buscan siempre la manera de mejorar sus estándares de calidad y con ello el compromiso ambiental y social, y que con ello se logre cumplir con la producción requerida a nivel internacional, además, se encargan también de avalar las buenas prácticas de los sembríos y certificar la sostenibilidad social, económica y ambiental.

El sector palmicultor está apoyado no solo por las instituciones públicas que lo regulan, sino también por empresas privadas dedicadas a la producción de aceite, por ende, dichas

empresas trabajan en conjunto con los grupos palmeros para obtener una mayor productividad y una buena relación con el medio ambiente.

Por otro lado, en lo que corresponde al Gobierno Nacional, por medio de sus Ministerios del Ambiente (MAE) y de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), ha brindado apoyo al sector palmicultor convirtiéndolo en un modelo sostenible que le permita seguir forjando ayudas económicas y sociales para el país, con planes que ejecuten políticas de cero deforestaciones (Alvares & Nicolalde, 2018).

1.3.2. Comportamiento económico del sector palmicultor

Actualmente el sector palmicultor ha llegado a posicionarse como uno de los principales sectores de cultivos del país debido a los diferentes beneficios que ofrece la palma africana y a la contribución que tiene con PIB agrícola del Estado, es considerado el séptimo producto agrícola de exportación, por ende, ubica al Ecuador como séptimo exportador a nivel mundial de aceite de palma bruto y sus productos derivados (Holguín, 2018).

Esto manifiesta la relevancia del sector palmicultor en técnicas de desarrollo económico, el cual ha tenido un comportamiento relativamente constante, contribuyendo de manera efectiva con el país, específicamente a la disminución de la pobreza y a la reproducción de empleos.

Es importante señalar que el cultivo del sector palmero crece de forma sostenida debido a que su demanda tiene un crecimiento constante y viable, además es relevante mencionar que se ha transformado en un cultivo perdurable del Ecuador, que con el tiempo ha reformado su marketing en los mercados internacionales.

Por tales motivos es que el sector palmicultor se ha convertido en una de las primordiales fuentes de ingresos para la nación, lo que lo ha conducido a establecerse en mercados de productos agrícolas con mayor remesa.

Este es el argumento del Ministerio de Comercio Exterior (MCE) (2017, citado en Holguín, 2018) en donde se afirma que este sector forma el 4,73 % del PIB agrícola del Ecuador, así mismo la producción de palma ha tenido un incremento del 5,83 % durante el periodo 2010-2016.

Alvares & Nicolalde (2018) afirman que el Ecuador si cuenta con las condiciones para la producción de palma africana, sin embargo, también aseguran que este sector se lo podría potenciar y pulir aún más, con el fin de obtener mayor ganancia; pero para que esto se dé el país debería ampliar sus mercados internacionales y renovar sus procesos de exportación. Puesto que la producción, comercialización y explotación de aceite de palma tienen una gran jerarquía sobre las exportaciones no tradicionales y por ende sobre la economía del país.

1.3.3. Factores favorables y críticos del sector palmicultor

Dentro del sector palmicultor existen muchos factores que ayudan a incentivar dichas actividades agropecuarias, sin embargo, y al igual que los factores favorables también existen factores críticos que muchas veces retrasan el desarrollo y evolución de la producción de palma aceitera, tales como:

Los precios internacionales del aceite de palma este es un factor que puede tanto beneficiar como perjudicar a los productores especialmente a los pequeños productores, debido a que si el precio de la palma es alto por ende los palmicultores serán beneficiados, por lo contrario, si existe una reducción de los precios de referencia internacionales por motivos como: el aumento de la oferta y desaceleración de la demanda, el sector se verá fuertemente afectado. Sin embargo, Trujillo (2014) afirma que:

> Ecuador fija el precio del fruto de palma aceitera en base al precio internacional de la tonelada de aceite de palma aceitera, de la demanda de los compradores, y del comportamiento de productos sustitutos en el mercado, adicionalmente el precio podrá incrementarse por factores de volumen y calidad. (p. 23)

Otros factores que intervienen en el sector palmicultor son los canales de distribución que son utilizados por los productores, dichos canales deberán ser lo suficientemente eficiente para que en el transcurso de cosecha y venta del producto este no pierda el peso ni la calidad antes de ser entregado a las empresas procesadoras de aceite.

Por otro lado, Trujillo (como citó en Porter, 2005) afirma que la competitividad es la forma de como un país maneja todos aquellos recursos que recauda, y también la cabida que tiene para crear y mantener ventajas comparativas que le permitan mejorar su estado en un ambiente socioeconómico.

1.3.4. Composición del PIB en el sector palmicultor

El sector palmicultor tiene un lugar importante en el PIB agrícola del Ecuador. Debido a que la elaboración y comercialización de aceite se ubica dentro de los nueve productos del fragmento agrícola más transcendentales, ya que ha tenido un desarrollo del 5,83 % en el período 2010 a 2016. Por lo que en la actualidad el sector palmicultor tiene una colaboración del 4,73 % en el PIB agrícola del Ecuador (Holguín, 2018).

Al nivel mundial la palma africana se ha convertido en una de las materias primas más utilizadas, por temas tales como la salud, la diversidad de productos y los múltiples usos que se le da a esta fruta, pero principalmente debido al aporte que este sector le brinda al PIB agropecuario el cual corresponde a un 4,53% contribuyendo así con la redistribución del capital, aportando también al desarrollo socio económico de las sociedades, como lo informa la Fedapal el año 2013.

1.3.5. Contribución fiscal del sector palmicultor

La política fiscal, mediante una variedad de instrumentos de ingresos, gastos y financiamiento, puede aportar a la retribución eficaz de todos los recursos para una economía más sostenible e inclusiva. Ya que permite crear cambios en el comportamiento de los agentes económicos por medio de incentivos o perjuicios para que estos tomen la iniciativa de utilizar tecnologías más limpias en su actividad económica (Almeida, 2014).

Así mismo, Almeida (2014) confirma también que las políticas tributarias generan cambios en los precios relativos tanto de los bienes como de los servicios corruptos por medio de un tipo de impuestos pigouviano en una cuantía que permite que la actividad económica internalice el costo externo y la incidencia del impuesto reincidirá sobre el productor y consumidor.

El Estado puede crear líneas de solvencia a través de herramientas de apalancamiento público en situaciones preferenciales en cuanto a tiempos de gracia, tasa de interés para conducir e impulsar sectores productivos anticipados por la estrategia pública del país y plazos de pago.

1.3.6. La parafiscalidad como beneficio tributario en el sector palmicultor

La parafiscalidad tiene sus orígenes en Francia por el año 1946 y es un mecanismo de política económica utilizado por muchos países en el ámbito público, es decir, para

regular el sistema de seguridad social, a más de controlar y compensar los daños sociales y ambientales que puedan darse como efectos colaterales de las actividades económicas existentes, y se aplica con el afán de proteger la economía nacional en ciertos sectores con el apoyo y poder del Estado (Gonzalez, 2010).

En este contexto se puede entender que los tributos parafiscales, se reúnen de cierto grupo social o económico y se invierten en su propio beneficio, dejando de lado a todos aquellos a quienes estuvieran fuera del grupo asignado.

Así pues, la parafiscalidad aplicada en el sector agropecuario como un mecanismo legal, a través del cual los palmicultores destinan una parte de sus ingresos para la financiación de bienes públicos de interés sectorial, y que de manera individual difícilmente podrían obtener y cuyo beneficio es para ellos en conjunto.

Como lo afirma Fedepalma (2016) en donde indica que la parafiscalidad agropecuaria es un instrumento de intervención económica en países vecinos como es el caso de Colombia, quienes aplican un mecanismo de estabilización de ingresos de productos nacionales como el aceite de palma, mediante la estabilización de precios, proceso que se lleva a cabo por medio de la aplicación de dos estrategias: las cesiones de estabilización y las compensaciones de estabilización, bien sea para el consumo interno o externo, tal y como se lo explica a continuación:

- Fondo de estabilización de precios que consiste en la aplicación de un mecanismo de estabilización de los ingresos de los productores nacionales de aceite de palma.
- Aplicación de cesiones de estabilización, cuando el precio internacional del mercado o grupo de mercados se superior al precio de referencia,
- Aplicación de compensaciones de estabilización, cuando el precio internacional del mercado o grupo de mercados es inferior al precio de referencia.
- Las operaciones de estabilización aplican tanto a las ventas que se realicen para el consumo del mercado en Colombia como a las que se realicen en los mercados de consumo externo.

1.4. Antecedentes

En Colombia Ludeña (2013), mediante el estudio bibliográfico y literario ha manifestado que en el transcurso de la historia económica mundial y en oficio de las crisis cíclicas de la economía y fenómenos de carácter político internacional, se puede estimar los distintos lugares que tuvo que dominar el estado en la organización geopolítica de los países. Igualmente, desde las disparejas opiniones de las diferentes regiones económicas al estado se lo ha conceptualizado como un mal administrador, dependiendo del eje económico, de las perspectivas millonarias y liberales, desarrolladas en los últimos tiempos.

En el artículo antes referenciado de Ludeña (2013), se alude que el estado, en su deber de cuidar el bienestar común y conseguir una colocación equilibrada de la riqueza ha jugado un papel importante, sin embargo, aún no se ha llevado a cabo por completo el objetivo de que este pueda inmiscuirse o interferir en la economía de los países. Por lo que concluye que dichas diligencias las pueden realizar manejando diferentes herramientas de política pública y económica, y logran ser ajustadas a los bienes y servicios que brindan a la sociedad y empresas.

Supe (2018), en su artículo sustenta que la actuación de la política fiscal, en Estados Unidos se enfocó en la mediación pública de la estabilización del consumo; con altos niveles de ingresos; lo cual, para Estados Unidos, no fue dificultad ya que únicamente detuvieron la emisión del dinero internacional. Sin embargo, en los países que se encuentran en vía de desarrollo: tal es el caso de Ecuador, al realizar este tipo de remedo de políticas fiscales, provocó inestabilidades estructurales, que generaron grandes problemas económicos, déficit estatal y con ello los endeudamientos externos, los cuales se vieron gravemente afectados debido al incremento de la tasa de interés internacional.

Con el objetivo de que los agregados fiscales establecidos en la economía ecuatoriana a partir del 2007 al 2013 por el Gobierno, influyan y tengan labores dirigidas a implantar escenarios consistentes de crecimiento, concluyendo con propuestas que ayuden a de esta manera distribuir mejor las riquezas, siendo muy significativo para el progreso local, regional y paralelismo originario.

Clavijo y Arias (2018), mencionan que uno de los sectores más afectados es el de la agroindustria de la palma de aceite, que enfrenta una comercialización ilegal que ingresan a muchos países como es el caso Ecuador y Colombia sus objetivos es inducir por la

ciudad de Ipiales (Nariño), a través de peculiaridades de contrabando técnico y abierto, perjudicando la producción nacional y la colocación de aceite de palma en el medio local.

Ahora bien, durante la etapa económica actual se tiene una agenda orientada a promover las grandes escalas dentro del sector, mediante la consolidación de circuitos agroindustriales en los que la agricultura sirve de materia para ulteriores asuntos de valores agregados. A su vez, con el objetivo que dicha colocación permite entender el tipo de relaciones sociales presentes en la ruralidad y las cuales reflejan brechas al interior del sector agropecuario que tienden a crecer con el tiempo. Concluyendo que el papel del Estado en dicho contexto se caracteriza por ser de tipo suplementario como viga de la inversión a través del esquema e implementación de políticas valiosas, junto al fomento de la colaboración y de las redes de seguridad social (Clavijo y Arias, 2018).

Por otro lado, en Ecuador, según el investigador García Olvera (2019), en su estudio estipuló que la obtención de la palma africana aceitera tiene una importancia relativa en el grupo selecto de la cadena productiva nacional, con el objetivo de generar riqueza y representaciones de evolución, que sitúan al Ecuador en el séptimo lugar de producción mundial, y el noveno vocablo en el proceso de refinado.

García (2019), concluye que el estudio realizado confirma que la producción y comercialización ha generado fluctuaciones ascendentes en los rubros respectivos, y en la producción generada en la economía mundial, especialmente en el sector agrícola de exportación, el cual rueda de acuerdo con los nuevos estilos y dinámicas que tiene el mercado integral.

En igual forma Clavijo y Castiblanco (2018), en su estudio sobre la promoción de tablados agroexportadores establece que este favorecería al sector agropecuario, junto a la ampliación de esquemas productivos basados en las ventajas comparativas, oprimiendo extensos territorios a las variabilidad de la rentabilidad propias del mercado, con el objetivo que la mayoría de los países se convirtieran en importadores netos de alimentos ante la reconversión productiva de sus territorios, concluyeron que no solo incide en el fortalecimiento del sector agroindustrial y la dilatación de las cadenas, sino también el marco regulatorio público y las convenciones formales e informales entre los participantes.

Quispe (2019), en su estudio cita que América Latina, ha ido evolucionado constantemente con el pasar del tiempo en el contorno tributario, como consecuencia del

estudio de las distintas estrategias fiscales de organizaciones internacionales, con el objetivo de evidenciar la recaudación tributaria y su contribución a las incorporaciones gubernamentales, estableciéndose como un instrumento esencial para el desarrollo de las economías en los países de América Latina. Se da importancia a las acciones del Estado en el aspecto tributario, vía de tributos o transferencias, como el incremento del consumo privado que permitió el incremento de los impuestos por el gravamen a los inmuebles y servicios.

Por lo ya expuesto es que Quispe (2019), concluye que los múltiples países vienen empleando dos tipos de impuestos con diferentes peculiaridades que vienen estipulados a través de leyes relacionadas a la tributación. El procedimiento tributario, está combinado por una ordenación tributaria, donde los tributos son los ingresos que captan los gobiernos para cubrir los gastos públicos, estos vienen a través de impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejoras, a los que accede el sistema tributario de un país.

Por su parte Castro, Aguilar y Sáenz (2014), indagaron que el sistema tributario ecuatoriano compone una muy significativa herramienta de política económica, que aparte de contribuir con recursos públicos al Estado permite también la tentación a la inversión, al ahorro y a una mejor distribución de la riqueza con el objetivo de encajar en el marco legal que lo rige. El Ecuador ha sufrido grandes transformaciones en la última década, por tal motivo es que el presente estudio aborda la óptica de la evolución impositiva en el caso ecuatoriano, detallando los efectos que estos cambios han tenido sobre la progresividad del sistema, los agregados macroeconómicos y temas de desarrollo humano y pobreza.

Tomando como referencia el período anterior al 2007 como la época antes de la reforma y cambios tributarios en Ecuador, y a los años subsiguientes al 2007 como los años de reformas. El estudio se concluye con presentación de los principales resultados de la política pública, la mejora en los temas de progresividad, medida de consumo a nivel de los hogares, la generación adicional de ingresos para la caja fiscal y su efecto positivo en el desempeño económico.

Según Granda (2017), en su estudio llevado a cabo en Ecuador donde manifiesta que las necesidades del Estado son obtener recursos que solventen los gastos públicos, mediante la formación de interés tanto para la dirección tributaria como para los interesados; por tal motivo es que la presente investigación se centra en que tan sustancial es empaparse

de la normativa y así evaluar por sí mismo a que dimensión llegan las respectivas normas. Concluyendo que en el sistema tributario ecuatoriano las principales reformas introducidas son para manifestar y de esta manera verificar si estas cumplen con el objetivo de equidad respecto a la colocación del ingreso estatal y al cobro fiscal desde la promulgación de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

Según Segura (2017) en su estudio donde examinó los cambios tributarios aplicados por el gobierno durante el período 2008 - 2016 afirma que las Reformas Tributarias se crean con el fin de costear las pérdidas dadas en el Presupuesto General del Estado y su objetivo lo trazan en los impuestos de mayor importancia como lo son el IVA e IR, con lo cual se concluye que la recaudación de dichos impuestos si tienen recurrencia en el crecimiento económico del país y estas recaudaciones tributarias están relacionadas también los incentivos, los controles tributarios, y el incremento en la producción nacional.

Por otro lado, Portillo (2014), en su investigación realizada en España sobre los favores fiscales estipulados en las normas de tributos recurrentes en la recaudación de impuestos que tienen las asociaciones, determinó las variables que repercuten en dichos beneficios como lo son: la fiscalidad de las cooperativas y sus recientes modificaciones, el Presupuesto de Beneficios fiscales, las modificaciones tributarias, y otras variables que inciden en el resultado económico. Concluyendo esta investigación con de la realización de propuestas que mejoren la misión económica y fiscal en entidades de economía social.

1.5. Marco legal

La presente investigación enfocada en las políticas fiscales y reformas tributarias implicadas en el sector palmicultor se fundamenta por medio de leyes y normativas que lo regulan, tomando como base a la **Constitución de la República del Ecuador 2008:**

En el artículo 285 del capítulo VI de la presente normativa se menciona que la política fiscal tiene como objetivo el financiamiento de inversiones, bienes y servicios públicos, la redistribución de los ingresos a través de los tributos y los respectivos subsidios, y así mismo, la concepción de incentivos y fomentación de la inversión en todos los sectores de la economía del país.

Así mismo en el artículo 300 de la presente normativa indica que el régimen tributario se basara en los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, con el objetivo de promover la redistribución,

generar empleo, estimular la producción de bienes y servicios y ejecutar una economía responsable.

Por otro lado, la investigación también se fundamenta en el **Código Tributario establecido en el año 2018**:

El artículo 3 y 6 de la normativa indican que los impuestos están dados a través de tasas y contribuciones establecidas por la ley, las cuales serán revocadas por la ciudadanía, es decir, servirán como instrumento para estimular la inversión, el ahorro, entre otros, con el fin de promover la productividad y el desarrollo nacional, atendiendo a las exigencias de estabilidad y progreso social.

Así mismo el artículo 9 el cual tiene concordancia con los artículos 76 y 173 de la Constitución de la República del Ecuador, los cuales hacen mención a la gestión tributaria y a sus funciones de recaudación de tributos y por ende la atención de cualquier tipo de reclamos dado tanto en vías administrativas como en los órganos de la función judicial.

Por otro lado, también se toma como base la **Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria establecida en el 2019:**

Según los artículos 9 y 13 de la presente ley mencionan las reformas y modificaciones en donde se establece que con el objetivo de incentivar y reactivar la economía en muchos sectores se ejecutan unos que otros cambios para lograr sus objetivos como lo son: la exoneración del impuesto a la renta, las utilidades y los beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos del Ecuador, las provisiones del pago de desahucio y jubilaciones, entre otros.

En el artículo 27.1 de la ley en el que se hace alusión a las reformas aplicadas al sector agropecuario cuyo objetivo principal es hacer que los contribuyentes dedicados a la producción y comercialización nacional o internacional puedan cogerse al impuesto a la renta único estipulado por la ley, el cual será calculado al valor de las ventas brutas anuales.

CAPÍTULO II

2. Metodología de la investigación

2.1. Tipo de estudio

El enfoque cualitativo según Hernández, Fernández y Baptista (2010) afirman que es una técnica que utiliza la recolección de datos para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. Con base en este enunciado, el presente estudio tuvo un enfoque cualitativo porque aplica variables que fundamentan una perspectiva interpretativa sobre el estudio y análisis de los constantes cambios que se dan en las políticas fiscales del sector palmicultor y así mismo reformas tributarias aplicadas en el período analizado.

Por otro lado, según Gómez y Roquet (2009) el enfoque cualitativo se orientó hacia la comprensión de situaciones únicas y particulares, centrándose en la búsqueda de significado y de sentido que les conceden a los hechos, en cómo ocurren y experimentan ciertos fenómenos o experiencias los individuos o los grupos sociales a los que investigamos.

A su vez esta investigación tuvo un alcance descriptivo, fundamentado en Hernández, Fernández y Bautista (2010) que indican que la investigación es de tipo descriptiva porque especifica las características importantes de cualquier fenómeno a analizar. Es decir que tiene como objetivo investigar y describir de forma clara y precisa las diferentes políticas fiscales y reformas tributarias que se han aplicado en los últimos años respecto al sector agro y su impuesto a la renta único, lo cual permite conocer los efectos que este tiene en la economía del sector.

Además, se basó en un diseño no experimental con base en Gómez y Roquet (2009) y Hernández et al (2010) porque se observan los fenómenos tal como se dan en su contexto natural y así poder analizarlos. Además, porque el investigador no tiene ningún control sobre las variables independientes, ya sea porque el fenómeno estudiado ya ha ocurrido o porque no es posible controlar la VI, y tampoco es posible asignar a los participantes de forma aleatoria. Con el objetivo únicamente de observar y analizar el comportamiento de los efectos que inciden en el sector palmicultor como lo son las políticas fiscales y reformas.

Con la finalidad de plasmar las variables que son analizadas durante el proceso de estudio, a continuación, se presenta una categorización con las respectivas unidades de análisis.

2.2. Matriz categorial

Tabla 1

Matriz Categorial

Categorías	Descriptores/ Unidad de análisis
Política fiscal del Sector palmicultor	• Presupuesto General del Estado • Producción agropecuaria nacional • Producción del sector palmicultor • Exportación
Reformas tributarias del sector palmicultor	• Normativa legal de fomento al sector palmicultor 2016 al 2020. • Marco normativo tributario de sector palmicultor. • Reformas tributarias aplicadas en el 2020 al sector palmicultor.

Elaboración propia de la autora

2.3. Población y Muestra

La población objeto de estudio está conformada por el cuerpo normativo que rige en el sector palmicultor en relación con el tratamiento fiscal que se da para su incentivo y dar cumplimiento tributario. Además, al tratarse de elementos que tienen características comunes pero que no se pueden medir con antelación, no se calculó una muestra cuantitativa porque se la realizó de forma intencional por cuanto se analizaron los documentos que estuvieron al alcance por parte de los organismos rectores como son el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Servicio de Rentas Internas y demás dependencias de regulación.

2.4. Método de investigación

Por otro lado, el método utilizado en la presente investigación es el deductivo, que según Hernández, Fernández y Bautista (2010) indican que este método comienza con una teoría y de esta se derivan hipótesis que se deben poner a prueba. De esta manera se realizó un análisis sobre la información de las políticas fiscales, los cambios de las reformas tributarias y los efectos de su aplicación.

2.5. Técnicas e instrumentos

En una investigación, según Contreras y Roa (2015) la ardua tarea de recolección y análisis de datos está relacionado con su correcto análisis, sin embargo, se determina que cada estudio demanda la utilización de técnicas oportunas y cada técnica establece su propio instrumento.

Por tal motivo en la presente investigación que está dirigida al sector agrícola, en especial al agropecuario-palmicultor se usó la técnica de observación por medio de la revisión documental de las reformas tributarias dadas, lo que permitió elaborar las fichas nemotécnicas, analizar y describir el desempeño que ha tenido el sector a través de la recaudación de los principales impuestos en el Ecuador.

Para la presente se utilizó como fuente de información primaria al portal de Servicio de Rentas Internas SRI, Ministerio de Agricultura y Ganadería MAGAD, Ministerio de Economía y Finanzas MEF, Pro-Ecuador, además se utilizaron como información secundaria los artículos científicos, libros, revistas, tesis de pregrados y postgrados a través de buscadores académicos certificados.

2.6. Análisis de datos

Los datos obtenidos durante la investigación se recopilaron y procesaron utilizando el programa informático de Word para el procesamiento de los artículos y textos que se clasificaron de acuerdo con la realidad del estudio, las principales fuentes analizadas se detallan a continuación:

CAPÍTULO III

3. Análisis de los resultados

El objetivo de este capítulo es exponer los resultados obtenidos luego del análisis de las matrices donde se procesó información sobre la Política fiscal aplicada al Sector palmicultor y su incidencia en el Presupuesto General del Estado de acuerdo con la producción de consumo nacional y exportable. Así también se ha analizado el Marco normativo tributario y de fomento del sector palmicultor durante el período 2016 – 2020.

Tabla 2

Principales fuentes de análisis

Título	Autor	Año
Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados	AN República del Ecuador	2020
Boletín Situacional de Palma Aceitera	MAGAD	2017
Cultivo de Palma de Aceite	CFN	2017
Sector Palmicultor	CFN	2020
Informe sobre el Sector Palmicultor Ecuatoriano	MAGAD	2017
Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	SRI	2019
Plan de Prosperidad 2018 -2021	AN República del Ecuador	2018
Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021	SENPLADES	2017
Política Fiscal en el Sector de la Palma Aceitera y sus Implicaciones en el Programa REDD+ en Ecuador	María Dolores Almeida	2014
Ley de Desarrollo Agrario	Comisión de LC	2004
Constitución del Ecuador	Asamblea Constituyente	2008
Buenas Prácticas Agrícolas para Palma Aceitera	ARCFZ	2015
Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad	CNE	2010
Programación Presupuestaria Cuatrianual 2019 -2022	MEF	2018
Análisis financiero del sector palmicultor y la industria relacionada	Fedepalma	2015
Impacto de la reforma tributaria en la industria agropecuaria: un análisis del subsector papa en Colombia	Carmen Johana Cuervo Vargas	2018
Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales	AN	2016

Elaboración propia de la autora

3.1. Gestión de la política fiscal aplicada al sector palmicultor.

Política fiscal y su implicación en el sector agropecuario (palmicultor)

La gestión pública está encaminada a la reactivación económica del Ecuador con base en una política fiscal activa y sostenible a mediano plazo, con la que se pretende incrementar la eficiencia y optimización en la retribución de los recursos con rigor y mejoramiento del control y calidad del gasto, así como también el incremento de los ingresos del país en los diferentes sectores, con base en ello se plantea lo siguiente:

1. *¿Qué promueve la política fiscal a los sectores productivos?*

De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas (2018), la Política Fiscal promueve el emprendimiento y el fomento productivo de las pequeñas, medianas y grandes empresas, así mismo, de las entidades de economía popular y solidaria, para obtener una política social sostenible a favor de los más vulnerables, teniendo un mejor manejo fiscal y dar sostenibilidad a las finanzas estatales, a través de disciplina y transparencia.

Por lo que se designa como política de gestión a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal publicada en Registro Oficial Suplemento 309 de 21 de agosto del 2018, permitiendo resolver la siguiente interrogante.

2. *¿Cómo beneficia al sector agrícola – palmicultor la política fiscal con sus reformas?*

La Reforma de 2018 publicada en RO 309 tiene entre los principales objetivos, impulsar la actividad económica, y devolverle credibilidad y confianza al manejo fiscal del país, incorporando al sector agrícola y al de oleoquímica (palma africana) como partes de los sectores priorizados y, por tanto, beneficiarios de las exoneraciones de IR por la importancia estratégica de estos fragmentos priorizados.

Otra particularidad de la presente política acorde al Ministerio de Economía y Finanzas (2018), es la aplicación de Tarifa 0% del IVA para consumo de productos del sector como los insumos, las maquinaria, partes y repuestos del sector agropecuario, acuícola y pesca, así como para seguros agropecuarios.

Además, en beneficio del sector palmicultor según lo informa la Corporación Financiera Nacional (2019), se crearon incentivos en el mismo otorgando créditos principalmente en el cultivo de palma aceitera que desde el 2016 hasta julio de 2020 se aprobó al sector la suma de $100 millones, siendo el 51% de los créditos aprobados de la provincia de Esmeraldas y el otro 49% destinado para el resto de las provincias productoras.

Así mismo, las remisiones de intereses, multas y recargos de deudas tributarias y otras forman parte de un instrumento que, sin aumentos impositivos, permite obtener más ingresos fiscales y, al mismo tiempo, apoyar la meta del Gobierno de reactivar la actividad productiva.

Por otro lado, se aplica la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Límite de Endeudamiento para Mejorar la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, que consiste en establecer un período de estabilización fiscal para alcanzar equilibrio fiscal primario y que contemple una reducción del gasto.

De acuerdo a la citada ley se aplicará como medidas fiscales el contar con un equilibrio primario, mantener un nivel de endeudamiento igual o inferior al 40% del PIB y destinar los excedentes de los ingresos petroleros y de otros recursos no renovables a un fondo de estabilización fiscal para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y el gasto social.

Con la aplicación de estas políticas públicas se ayuda a alcanzar un equilibrio fiscal y la reducción del endeudamiento tanto interno como externo, logrando establecer mecanismos que impulsen a la dolarización para sostener el flujo de dólares en la economía y reducir el riesgo de la liquidez y condiciones iniciales con incentivos para el sector productivo que dinamice la economía y ofrezca mayores oportunidades de empleo, desarrollo y bienestar a los ciudadanos ecuatorianos.

Sector palmicultor y sus subsectores más productivos

La palma africana es uno de los más importantes cultivos agroindustriales para la economía del país no solo por los significativos ingresos que este genera sino también porque cuenta con subsectores de exportación y de producción nacional que atienden variedades de productos que se comercializan en el país y el mundo, aportando de manera positiva en la reducción de la pobreza y a la generación de empleos.

3. *¿Cuánto aportan los subsectores de la palma africana en la economía ecuatoriana?*

A pesar de que el sector palmicultor lo ubica al Ecuador como el séptimo exportador de aceite de palma y sus productos derivados a nivel internacional, en los últimos 5 años este ***Subsector exportador*** se ha visto perturbado debido a los notables cambios que incurren en este periodo respecto a años anteriores.

Según lo anunciado por el **Sistema de Información Pública Agropecuaria,** se evidencia que en el transcurso de los años 2016 al 2017 existió un comportamiento similar del 4,80% en la participación agropecuaria del sector, además hubo un incremento del valor FOB, sin embargo, en los años 2018, 2019 y 2020 se constató que Ecuador fue víctima de una desaceleración en la participación agro de 3,80%, 2,40% y 2% respectivamente, así mismo para el valor FOB, valores de exportaciones que probablemente disminuyeron por el grave problema de las enfermedades que atacan a este sector y por la tendencia de baja en el precio, provocando una caída en la producción y por ende en el volumen de las exportaciones de aceite de palma crudo y derivados, como se demuestra en la **figura 1:**

Figura 1:

Exportaciones durante el periodo 2016 – 2020



Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria, 2021
Elaboración propia de la autora

Principales destinos de exportación

Las exportaciones de los principales países destino en términos FOB (millones de dólares) y en Peso (toneladas) durante el periodo de los años 2016 – 2020 como se observa en la

Tabla 3, los mayores países de exportación son Colombia con el valor FOB más alto, seguido de Venezuela y México.

Tabla 3

Principales Destinos de exportación periodo 2016 - 2020

País Destino	Valor FOB	Peso (t)
Colombia	696.278.904	922.663
Venezuela	74.642.986	81.770
México	64.772.250	84.138
Países Bajos	49.130.005	61.943
Estados unidos	45.046.152	42.926

Fuente: *Sistema de Informacion Pública Agropecuaria, 2021*
Elaboración propia de la autora

Como lo afirma Fedepalma (2017) en el balance del Congreso nacional de palmicultores.

> *Estos países de destino mantienen tratados comerciales a través del Consejo Latinoamericano de Cultivadores y Productores de Aceite de Palma, conformado por las asociaciones gremiales palmeras de Latinoamérica de Colombia, Ecuador, Guatemala, México y Perú firmando un compromiso de trabajo conjunto para hacer una industria agrícola más sostenible y suscitar sus bondades en contextos internacionales*.

En cuanto al ***Subsector de Producción a nivel nacional,*** la eficiencia de la producción nacional de dicho subsector depende en gran parte del uso de insumos agropecuarios y buenas prácticas que permitan elevar el nivel de producción, optimizar recursos, obtener rubros económicos y con ello mejores resultados que beneficie a este sector no solo en la economía agroindustrial sino también directamente a la del país.

Por lo que en lo referente a la producción nacional de palma aceitera (fruta fresca) según lo expone el **Sistema de Información Pública Agropecuaria** el periodo 2016 - 2020 no logró buenos resultados en comparación a años anteriores debido a que gran parte de la superficie ecuatoriana cosechada se vio fuertemente afectada por el PC11 que afectó alrededor del 50 % de los palmicultores durante el año 2019, lo cual repercutió en la producción nacional para el periodo analizado, reportando un deceso en el mismo año del

que se percibió menor participación en la economía por motivo del bajo nivel de producción y rendimiento, como se evidencia en la **figura 2:**

Figura 2:

Producción Nacional durante el periodo 2016 – 2020



Fuente: *Sistema de Información Pública Agropecuaria, 2021*
Elaboración propia de la autora

4. *¿Cuál es la participación de las provincias productoras de palma africana en la economía ecuatoriana?*

Por otra parte, se ha identificado que las grandes zonas productoras de aceite de palma están concentradas en las Provincias de Esmeraldas, Los Ríos, Santo Domingo, Sucumbíos, entre otras provincias del Ecuador han aportado con un porcentaje de 42%, 19%, 8%, 12% y 20% respectivamente, respecto a la participación nacional que tiene el sector palmicultor para con la economía del país, como se refleja en la **tabla 4:**

Tabla 4

Participación en la producción nacional periodo 2016 - 2020

Provincia	Peso (t)	Part. Nacional
Esmeraldas	5.785.916	42 %
Los Ríos	2.628.134	19 %
Santo Domingo	1.098.511	8 %
Sucumbíos	1.611.087	12 %
Otras provincias	2.784.430	20 %
Total	13.908.078	100 %

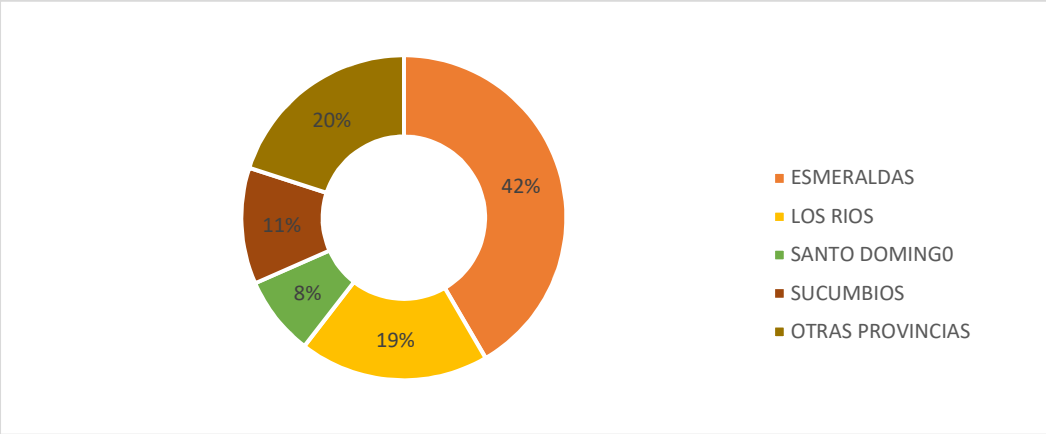
Fuente: *Sistema de Información Pública Agropecuaria, 2021*

Elaboración propia de la autora

Adicional a lo representado anteriormente se muestra también gráficamente las principales provincias y aportación porcentual que estas han tenido en la producción nacional durante el periodo 2016 – 2020, como se evidencia en la **figura 3:**

***Figura 3*:**

Producción Nacional durante el periodo 2016 – 2020



Fuente: *Sistema de Información Pública Agropecuaria, 2021*
Elaboración propia de la autora

Subproductos de la palma aceitera y derivados

5. *¿Qué productos y subproductos de la palma africana son destinados para la exportación y el consumo interno ecuatoriano?*

Estos subsectores dan paso a la fabricación de un sin número de concentrados realizados a base del aceite de palma, que es una de las fuentes naturales más ricas en vitaminas y elementos vitales, actúa como antioxidante y contiene un balance entres grasas saturadas e insaturadas. (Fedepalma, 2017)

El aceite de palma es utilizado en su forma natural como materia prima en las industrias de aceites y grasas comestibles, no comestibles, concentrados de animales, jabones cosméticos, biodiesel, entre otros usos (Sanchez, 2012).

Todas estas características son propias de productos sirven base para la elaboración de subproductos, como se lo establece en la **tabla 5**:

Tabla 5

Productos de exportación y consumo interno de la palma aceitera

Exportación	Consumo interno	Subproductos
• Aceite de palma los demás • Aceite de palma en bruto • Grasas y aceites vegetales y fracción • Mezcla de grasas o aceites vegetales • Aceite de almendra de palma los demás • Aceite de almendra de palma en bruto • Margarina	• Aceite crudo de palma • Aceite crudo de palma alto Oléico • Aceite crudo de Palmiste • Oleína • Estearina • Torta de palmiste	• Mantecas industriales. • Pastillaje y Emulsificantes. • Galletería. • Sustituto de la grasa de la leche. • Concentrados para animales. • Biodiésel y Combustibles. • Jabones domésticos y metálicos • Barro de perforación • Goma y velas • Cosméticos • Tintas para impresión • Láminas de estaño

Fuente: *Sistema de Información Pública Agropecuaria, 2021 – Oleana, 2021*
Elaboración propia de la autora

Es importante reconocer que el sector palmicultor ha tenido un aporte valioso en la economía del país en acompañamiento del Gobierno Nacional y las políticas que promueven la protección y el fomento productivo, con la finalidad de fortalecer los subsectores de la palma africana correspondiente a la producción y exportación de la misma, teniendo una participación en el Presupuesto General del Estado del 12% y 3,5% respectivamente correspondiente al sector palmicultor.

Con la aplicación de la Programación Presupuestaria Cuatrianual como política fiscal para la reactivación económica de donde varios sectores se lucraron, tal es el caso del sector agro que debido a su aporte positivo en la economía tiene el apoyo del Estado y cuenta con medidas regulatorias e incentivadoras como: otorgar créditos al sector productivo por parte del BCE y la CFN a bajas tasas de interés, el impulso de a las nuevas inversiones y el decremento de los subsidios de los productos destinados para las actividades agrícolas.

3.2. Marco normativo no tributario del sector palmicultor

El marco normativo del sector palmicultor busca reactivar y fortalecer la economía del mismo, incentivando y formalizando desde los más pequeños productores hasta el mercado de aceite de palma en general, tanto de producción, extracción y comercialización, con una amplia normativa que se analizan a continuación: **Leyes que regulan el sector palmicultor**

Con el objetivo de defender, fortalecer y garantizar sin discriminación del goce de los derechos, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, la **Constitución de la República del Ecuador** 2008, ampara este sector como se muestra en la **tabla 6.**

Tabla 6

Constitución del Ecuador.

Norma legal	Fecha	Artículo	Descripción
Constitución del Ecuador	Oct. 2008	Art. 10	La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.
		Art. 14	Es interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.
		Art. 74	Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.
		Numeral 4 Art. 267	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
		Numeral 3 Art. 285	La creación de incentivos en la inversión de los sectores de la economía y en la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.
		Art. 410	El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria.

Fuente: *Constitución de la República del Ecuador, 2008*
Elaboración propia de la autora

Por otro lado, la **Ley de Desarrollo Agrario** publicado desde febrero 2004, que tiene por objeto el fomento, desarrollo y protección integrales del sector agrario para garantizar la alimentación de todos los ecuatorianos e incrementar la exportación de excedentes, en el marco de un manejo sustentable de los recursos naturales y del ecosistema, como se lo plantea en los siguientes artículos expuestos en la **tabla 7:**

Tabla 7

Desarrollo Agrario.

Norma legal	Fecha	Artículo	Descripción
Ley de Desarrollo Agrario	Feb. 2004	Art. 9	Las entidades del sistema financiero establecidas en el país podrán participar en el plan nacional de concesión de crédito de corto, mediano y largo plazo, para el financiamiento de la producción agrícola de los cultivos de ciclo corto para el consumo nacional
		Art. 10	La Superintendencia de Bancos y Seguros, previo informe del Ministerio de Agricultura y Ganadería, determinará los mecanismos y condiciones que garanticen, a través de seguros, la compensación por la pérdida del valor de los créditos incobrables otorgados por el sistema financiero, cuando exista imposibilidad de recuperarlos por casos fortuitos o de fuerza mayor
		Art. 14	El Ministerio de Agricultura y Ganadería fijará las políticas y arbitrará los mecanismos de comercialización y regulación necesarios para proteger al agricultor contra prácticas injustas del comercio exterior.
		Art. 15	Las empresas, microempresas, comunidades campesinas y organizaciones agrarias nuevas que se establezcan en el país, fuera del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Guayaquil, para la transformación industrial de productos agropecuarios, pagarán el cincuenta por ciento del impuesto a la renta calculado de acuerdo con las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno, por el tiempo de cinco años contados desde el inicio de su actividad agroindustrial.
		Art. 16	La libre importación y comercialización de insumos, semillas mejoradas, animales y plantas, maquinarias, equipos y tecnología, no requerirán de autorización alguna, siempre y cuando cumpla con las Leyes Orgánica de Aduanas y de Sanidad Vegetal y Animal.

Fuente: *Ley de Desarrollo Agrario, 2004*
Elaboración propia de la autora

Con el objeto de regular, promover, incentivar y estimular la producción, comercialización, extracción, exportación e industrialización de la palma aceitera y sus derivados, está la **Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados** Registro Oficial No.255 aprobada 28 de julio de 2020 Segundo Suplemento en donde se plantearon las siguientes reformas en beneficio del mismo:

Tabla 8

Ley para el fortalecimiento y desarrollo de la producción.

Norma legal	Fecha	Artículo	Descripción
Ley para el fortalecimiento y desarrollo de la producción, comercialización, extracción, exportación e industrialización de la palma aceitera y sus derivados.	Jul. 2020	Art. 6	La Autoridad Agraria Nacional deberá incluir de manera prioritaria en su planificación institucional, los planes, programas y proyectos que permitan el fortalecimiento y mejoramiento de la productividad de la cadena agroproductiva de la palma aceitera y sus derivados.
		Art. 13	Tanto las personas naturales como las jurídicas nacionales o extranjeras que ejerzan las actividades de producción, extracción, comercialización, exportación, industrialización e importación de palma aceitera tendrán que obtener el certificado de inscripción en el registro de información de agroproductores de palma aceitera y mantener actualizada la información
		Art. 14	Constitúyase la mesa técnica de comercialización de la Cadena Agroproductiva de la Palma Aceitera que podrá estructurar y sugerir mecanismos de comercialización acordes a las condiciones del mercado local e internacional, el nivel de inventarios y la producción local.
		Art. 16	Corresponde a la Autoridad Nacional Agraria ejercer la potestad sancionadora garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa conforme con las disposiciones, procedimientos y plazos establecidos en el Código Orgánico Administrativo, como multa, suspensión y cancelación del certificado
		Art. 21	Sobre la base de equidad, igualdad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el fin de garantizar la inocuidad alimentaria que deben tener los productos como aceites y grasas de cualquier origen, la Autoridad Nacional Agraria, en coordinación con las instituciones competentes del Estado

***Fuente*:** Ley para el fortalecimiento y desarrollo de la producción, comercialización, extracción, exportación e industrialización de la palma aceitera y sus derivados, *2020*
Elaboración propia de la autora

Con la finalidad de establecer el marco jurídico de la calidad, destinado a regular los principios, políticas y entidades relacionados que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales, garantice los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas, se establece la **Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad** publicado en el Registro Oficial suplemento 26 el 22 de febrero 2007 y reformada en el 2010, de la que se plantearon las siguientes reformas:

Tabla 9

Ley de calidad.

Norma legal	Fecha	Artículo	Descripción
Ley de Calidad	Dic. 2010	Art. 5	Se aplicarán a todos los bienes y servicios, nacionales o extranjeros que se produzcan, importen y comercialicen en el país, según corresponda, a las actividades de evaluación de la conformidad y a los mecanismos que aseguran la calidad así como su promoción y difusión.
		Art. 7	El sistema ecuatoriano de la calidad es de carácter técnico y está sujeto a los principios de equidad o trato nacional, equivalencia, participación, excelencia e información.
		Art. 12	Suscribir todos los contratos, acuerdos de declaración mutuo con establecimientos internacionales y arreglos de cooperación refuerzo técnico y/o financiera con el consentimiento del Comité Interministerial de la Calidad
		Art. 15	Promover programas orientados al mejoramiento de la calidad y apoyar, de considerarlo necesario, las actividades de promoción ejecutadas por terceros
		Art. 17	Proponer al Comité Interministerial de la Calidad, para su aprobación, los procedimientos y mecanismos de vigilancia para el cumplimiento de los protocolos o de las formalidades en el campo obligatorio, para las instituciones que conforman el sistema ecuatoriano de la calidad

Fuente: *Ley de calidad. , 2010*
Elaboración propia de la autora

Reglamento y normas técnicas del sector palmicultor

Con el objeto establecer las especificaciones técnicas que deben ser consideradas en los procedimientos de Buenas Prácticas Agrícolas para el cultivo de palma aceitera en todas sus etapas orientadas a asegurar la inocuidad y calidad de los frutos cosechados, la protección del ambiente, de las personas que trabajan en esta actividad, así como también las comunidades que viven en sus cercanías y el manejo sostenible de los recursos que en esta actividad se involucra, se crea la **Guía de Buenas Prácticas Agrícolas para Palma Aceitera** publicada en la Resolución Técnica 303 y emitido el 09 de noviembre del 2015, de la cual se exponen los siguientes artículos enmarcados en la **tabla 10:**

Tabla 10

Norma técnica al sector palmicultor.

Norma legal	Fecha	Artículo	Descripción
Guía de buenas prácticas agrícolas para palma aceitera	Nov. 2015	Art. 2	Establecer las especificaciones técnicas que deben ser consideradas en los procedimientos de Buenas Prácticas Agrícolas para el cultivo de palma aceitera en todas sus etapas orientadas a asegurar la inocuidad y calidad de los frutos cosechados, la protección del ambiente, de las personas que trabajan en esta actividad
		Art. 5	Los interesados en obtener la certificación de BPA para palma aceitera, deben registrarse como operadores ante agrocalidad, a través del sistema guía.
		Art. 15	Se debe realizar un estudio de suelos en un laboratorio autorizados o acreditado por el SAE, para determinar sus propiedades físicas, químicas y microbiológicas y establecer criterios de evaluación de las condiciones óptimas para el establecimiento del cultivo.
		Art. 40	Cumplir con las normas establecidas en la legislación ambiental en vigencia, en lo que se refiere a prevenir, mitigar y minimizar los impactos negativos sobre el ambiente que pueda originarse debido a la actividad agrícola que se desarrolla, con el asesoramiento de personas competentes.
		Art. 42	Para certificar las BPA en el cultivo de palma aceitera se deberá mantener al día los registros de las actividades realizadas en campo, cosecha y poscosecha por un período mínimo de tres meses.

Fuente: *Guía de buenas prácticas agrícolas para palma aceitera, 2015*
Elaboración propia de la autora

De acuerdo a las necesidades y normativas del sector palmicultor para lograr alcanzar su meta de fomentar e incentivar su economía y por ende mejorar la del país, se requiere adoptar y aplicar indudablemente medidas eficientes y validadas que incrementen la productividad, a través de mejores prácticas agrícolas y de procesamiento, para la organización de productores y comercializadores.

Motivo por el cual se realiza una clasificación en el marco normativo no tributario el sector palmicultor, la cual consta de tres subsectores: el primario, secundario y terciario. Para objeto de la clasificación Primaria, la cual corresponde al sector productivo, es decir, en donde se encuentran los pequeños, medianos y grandes productores de la palma africana y están regulados por:

a. La Ley de Calidad en sus artículos 5, 7 y 15 los cuales tienen como objetivo aplicar el principio de calidad a todo bien que se produzca, comercialice y se exporte, por otro lado, también se encuentra regulado por

b. Ley de Desarrollo Agrario en sus artículos 14 y 16 tiene como objetivo promover mecanismos de comercialización y regulación para proteger al agricultor en el mercado externo e interno.

c. Así mismo la Ley para el fortalecimiento y desarrollo de la producción, comercialización, extracción, exportación e industrialización de la palma aceitera y sus derivados en sus artículos 6, 13 y 16 con la finalidad de fortalecer la economía del sector establece programas, planes y proyectos reactiven y regulen su bienestar con incentivos y sanciones en caso no cumplir con lo estipulado en la ley.

d. Por otro lado, se encuentra la Guía de buenas prácticas agrícolas para palma aceitera que mediante sus artículos 2 y 40 regula al sector primario con el objetivo de que los productos cosechados sean inocuos, de calidad y que al mismo tiempo se proteja el medio ambiente.

En cuanto a los sectores secundarios y terciarios conformados por las extractoras e industrias se encuentran regulados por la **Constitución del Ecuador** con los artículos 10 y 40, por otro lado, está la **Ley de Calidad** en sus artículos 1 y 17, donde ambas leyes guardan relación por buscar la preservación del medio ambiente en las empresas extractoras industriales del sector.

3.3. Reformas tributarias en el sector palmicultor 2016-2020

Reformas tributarias año 2017

Así mismo, y en beneficio del territorio natural ecuatoriano y de sus sectores productivos se crea con el objeto de analizar y regular la posesión, la propiedad, la administración y redistribución de la tierra rural como factor de producción para garantizar la soberanía alimentaria, mejorar la productividad, propiciar un ambiente sustentable y equilibrado, la **Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales** publicada en el Registro Oficial Suplemento 711 el 14 de marzo 2016, las disposiciones de esta ley se evidencia a continuación en la **tabla 11:**

Tabla 11

Reformas Tributarias 2017.

Norma legal	Fecha	Artículo	Descripción
Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales	Marzo 2016	Art. 10	A fin de estimular a las y los propietarios y posesionarios de tierras rurales y alentarlos a una producción sostenible, sustentable y orientada a garantizar la soberanía alimentaria
		Art. 11	Esta presupone que el sistema productivo agrario establecido en el predio mantenga una producción sostenible y sustentable para garantizar la soberanía alimentaria, la generación de trabajo familiar o de empleo, el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de producción
		Art. 12	En consecuencia, deberá contribuir al desarrollo sustentable, al uso racional del suelo y al mantenimiento de su fertilidad de tal manera que conserve el recurso, la agrobiodiversidad y las cuencas hidrográficas para mantener la aptitud productiva, la producción alimentaria, asegurar la disponibilidad de agua de calidad y contribuya a la conservación de la biodiversidad.
		Art. 13	En las tierras rurales donde existan ecosistemas frágiles especialmente páramos, manglares, bosques primarios, humedales u otros que sean parte del dominio hídrico público, no se podrá ampliar la frontera agrícola o el aprovechamiento agrario existente de tales ecosistemas, sin cumplir lo establecido en la Ley.
		Art. 14	El cumplimiento de las funciones social y ambiental de las propiedades rurales de la agricultura familiar campesina, contará con el apoyo del Estado que dictará las políticas necesarias y establecerá los medios e instrumentos para el efecto.

Fuente: *Guía de buenas prácticas agrícolas para palma aceitera, 2015*
Elaboración propia de la autora

Con el objetivo de impulsar la reactivación económica del Ecuador la presente ley crea nuevos beneficios e incentivos tributarios, cuyas metas principales se enmarcan en el fomento del empleo y combate a la evasión tributaria con la **Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera** aprobada el 29 de diciembre de 2017 y aplicada desde 1 de enero de 2018 como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 12

Reformas Tributarias 2017.

Mes y año	Ley	Reformas	Principales cambios	Beneficiarios
29 de diciembre 2017	Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera	Reformas IVA	• Tarifa 0% los servicios de riego y drenaje prestados por las juntas de agua. • Las microempresas nuevas se exoneran del pago en los primeros 3 años de actividad.	Productores, extractores y refinadores. Productores, extractores y refinadores nuevos en el sector.
		Reformas IR	• Reducción de 3 puntos porcentuales en el pago de IR para microempresas y exportadoras habituales. • Deducción en el pago de IR en transacciones que superen los USD 1.000,00 realizadas con pagos electrónicos. • La tarifa general de IR es del 25% y se mantiene el 22% para microempresas.	Productores, extractores y refinadores que realizan pagos electrónicos. Productores, extractores y refinadores

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2021
Elaboración propia de la autora

Reformas tributarias año 2018

Con el propósito de dar paso a nuevas y mayores inversiones que proponen la estabilidad económica a largo plazo, se instituyen programas de incentivos para las inversiones del país, fomentando el empleo y dinamizando la producción y la economía, dando lugar con esto a la **Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal,** publicada el 21 de agosto de 2018, en donde se crean reformas que se muestran a continuación:

Tabla 13

Reformas tributarias 2018.

Mes y año	Ley	Reformas	Principales cambios	Beneficiarios
21 de Agosto 2018	Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal	Reformas en el IVA	• Tarifa 0% de IVA en las importaciones y transferencias de insumos agropecuarios, acuícola y pesquero. • Extensión de plazo para poder ocupar el crédito tributario hasta por cinco años.	Productores, extractores y refinadores.
		Reforma tributaria IR	• Exoneración de 12 años del pago de IR en nuevas inversiones productivas en sectores económicos que se encuentren fuera de las zonas urbanas de Quito y Guayaquil	Productores, extractores y refinadores dentro y fuera de las zonas de Quito y Guayaquil.
			• Exoneración de 8 años a inversiones productivas en las jurisdicciones de Quito y Guayaquil. • Exoneración por 15 años en inversiones dentro de los cantones de frontera.	Productores, extractores y refinadores en las fronteras.
			• Se elimina el pago mínimo del anticipo. • Se amplía el plazo de exoneración del IR de 10 a 15 años en nuevas inversiones.	Productores, extractores y refinadores.

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2021
Elaboración propia de la autora

Reformas tributarias año 2019

Con el propósito de facilitar un sistema tributario que mejore la calidad de los procesos, simplificación de los trámites tributarios y aumentar su efectividad en el cumplimiento de las obligaciones y mantener el bienestar económico, político social y cultural, se crea la **Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria** aprobada el 31 de diciembre de 2019 en donde se plantearon las siguientes reformas:

Tabla 14

Reformas Tributarias 2019

Mes y año	Ley	Reformas	Principales cambios	Beneficiarios
31 de Diciembre 2019	Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	**Reformas en el Impuesto al Valor Agregado**	• Devolución del Impuesto al Valor Agregado para las personas adultas mayores y discapacitados. • Bienes y servicios tarifa 0% de IVA	Productores, extractores y refinadores adultos mayores.
		Reformas al Impuesto a la Renta IR	• Creación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario. • Cambios en los porcentajes de retención • Nuevo catastro de contribuyentes • Eliminación del pago de Anticipo de IR • Únicamente se pagará IR cuando se generen utilidades. • Reducción del 10% del IR • Incentivos y beneficios para la inversión, producción y empleo.	Productores, extractores y refinadores.

Fuente: *Servicio de Rentas Internas, 2021*
Elaboración propia de la autora

Reformas tributarias 2021

Con el propósito de establecer el impuesto a la renta que se obtenga de las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley y tener mayor recaudación tributaria. Como se lo estipula en la **Ley de Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno,** publicada el 21 de abril de 2021, en donde se crean las reformas que se muestran a continuación:

Tabla 15

Reformas Tributarias 2021

Mes y año	Ley	Reformas	Principales cambios	Beneficiarios
21 de abril 2021	Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	**Reformas al Impuesto a la Renta IR**	• Los contribuyentes que tengan actividades exclusivamente de producción local de productos agropecuarios no podrán acogerse al régimen de microempresas • El porcentaje de retención en la fuente del IR a para los contribuyentes que realicen actividades agropecuarias será del 1%. • Se podrá solicitar la devolución de retenciones superiores a las aplicables a la actividad agropecuaria.	Productores, extractores y refinadores únicamente los que correspondan al régimen. Productores, extractores y refinadores. Productores, extractores y refinadores.

Fuente: Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*, 2021*
Elaboración propia de la autora

Análisis de las reformas aplicadas y vigentes en el periodo analizado.

Según los resultados obtenidos en el Servicio de Rentas Internas de las reformas tributarias aplicadas al sector palmicultor para el año 2016 no existió ninguna ley que aplique propiamente a mencionado sector, por ende, se analizan las reformas vigentes de los demás años analizados.

Análisis del periodo 2017

Reformas en el Impuesto al Valor Agregado

Según lo establecido por la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera la reforma que se establece en el IVA vinculada al sector palmicultor es el servicio de riego y drenaje con la finalidad de realizar los correctos procesos del manejo del suelo en conjunto a las buenas prácticas, servicio que es prestado por las juntas de agua de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, el cual gravara una tarifa del 0%.

Reformas en el Impuesto a la Renta

Por otro lado, las reformas aplicadas en el IR están dadas por exoneraciones en las actividades económicas y por la mantención de la tarifa habitual del impuesto a la renta, como se manifiesta a continuación:

- Con base a la ley se realiza también la devolución de los valores pagados en exceso por anticipo de IR siempre y cuando el monto pagado supere el impuesto causado en concordancia a la actividad económica que se efectúa.

Análisis del periodo 2018

Reformas en el Impuesto al Valor Agregado

Las Reformas enfocadas al desarrollo se otorgan con el propósito de ceder el derecho a la devolución del IVA que fue pagado en los lucros tanto de bienes como de servicios utilizados durante un proceso de desarrollo de actividades tales como, las importaciones y transferencias de insumos agropecuarios, acuícola y pesquero, tales como partes y repuestos de tractores, barcos pesqueros, lámparas LED, entre otros, las cuales también tendrán el beneficio de tener Tarifa 0% de IVA.

Adicional, se tiene también como beneficio el hecho de poder extender el plazo para hacer uso del crédito tributario proveniente de actividades comerciales de hasta por cinco años.

Así mismo, las reformas aplicadas para el fortalecimiento del sector exportador tendrán derecho a la devolución de los pagos realizados en la importación de materias primas, activos fijos necesarios para la prestación del servicio que se exporte, según lo establecido por el Comité de Política Tributaria.

Reformas en el Impuesto a la Renta

Dadas las exoneraciones de las nuevas inversiones y los incentivos para la atracción de las mismas, se dio paso a una serie de reformas y beneficios que permitirán una exoneración del IR de 10 a 15 años en nuevas inversiones, mientras que según lo estipulado por la Ley de Solidaridad correspondía únicamente de 3 a 5 años, esto consentirá el fortalecimiento y dinamismo de la economía nacional, las cuales están proporcionadas por sectores, como se detalla a continuación:

1. Se crea la exoneración del pago de IR en nuevas inversiones productivas en sectores económicos establecidos por la ley, los mismos que estarán beneficiados con 12 años de exoneración, tomando en cuenta desde el primer periodo en el que las inversiones generen ingresos, esta reforma se aplicará en todas las ciudades del país menos en las zonas urbanas de Quito y Guayaquil.

2. Exoneración de 8 años en zonas urbanas de Quito y Guayaquil, así como también la exoneración de 15 años en cantones frontera que estén en sectores priorizados industriales, agroindustrial y agro asociativo.

3. Adicional a esto, se realiza la eliminación del pago mínimo del anticipo lo cual genera mayor solvencia económica para las pequeñas y medianas empresas.

Además también hay que tener en consideración la reforma aplicada a la remisión intereses, multas y recargos por obligaciones tributarias pendientes o que se encontraban vencidas hasta la fecha de publicación de la ley correspondiente al 2 de abril de 2018, la misma que establece que de ella se beneficiaran en la remisión del 100% de multas e intereses generados hasta la fecha establecida únicamente los contribuyentes que presentar la solicitud de compromiso y promesa de pagar el 100% del saldo de las obligaciones, con un plazo de pago hasta un período de 2 años y no podrán acogerse a este beneficio las obligaciones vencidas posterior al 2 de abril.

Análisis del periodo 2019

Reformas en el Impuesto al Valor Agregado

Según lo estipulado por la ley orgánica de simplificación y progresividad tributaria se establece en el principio de simplificación que las personas con discapacidad y adultos mayores que sean partícipes de actividades comerciales efectuadas con comprobantes de pagos electrónicos tendrán la devolución automática del IVA pagado en dicha situación. Como es el caso de las personas adultas mayores correspondientes al sector agro-palmicultor que son participes de dichas actividades y por ende serán beneficiarios de la devolución del IVA.

Por otro lado y de acuerdo al principio de progresividad enunciado en la vigente Ley, se generan reformas como el uso del cien por ciento (100%) del crédito tributario del sujeto pasivo que intervenga y mantenga la venta de forma directa de bienes y servicios gravados en la tarifa 0% del IVA, además hace mención que las personas que se dedicadas a la producción, mercantilización de bienes, o así mismo a la prestación de servicios que estén gravados tanto con tarifa cero por ciento (0%) y con tarifa actual del IVA diferente a cero por ciento (0%), puedan también ser sujeto de crédito tributario, el cual se calculara mediante una relación de ambas ventas gravadas.

Reformas en el Impuesto a la Renta

Conforme a lo mencionado en el principio de simplicidad tributaria en donde se generan cambios como, la eliminación del anticipo de IR, el cual se pagará de forma voluntaria según lo estipula la ley y únicamente cuando los contribuyentes estén involucrados en actividades que originen utilidades.

También como parte de las reformas dadas en el reglamento se crea el Impuesto a la Renta Único Agropecuario con una tarifa que puede estar dada desde el 0% hasta el 2% en relación a los ingresos derivados de la actividad agropecuaria.

Tabla 16

Ingresos de actividades agropecuarias 2019

Producción y comercialización local		**Exportación**	
Ingresos	% impuesto sobre fracción excedente	Ingresos	% impuesto sobre fracción excedente
0	0,00%	0	1,30%
5.000.000,01	1,80%	5.000.000,01	2,00%

Fuente: *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019*
Elaboración propia de la autora

Esta reforma tiene como objetivo primordial incluir en este régimen a los contribuyentes que dentro de su actividad económica tengan integrado el procesamiento o fabricación de los productos agropecuarios, en donde se considera el valor de las ventas brutas para el respectivo cálculo del impuesto a la renta único, en ningún caso será menor al precio de mercado o a los fijados por la autoridad nacional agropecuaria.

Además, se hace énfasis en que si el agente productor obtiene un certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas otorgado por las respectivas autoridades será beneficiado con una reducción de tarifa de hasta el 1% del Impuesto a la Renta Único.

A diferencia del sector productivo para las empresas y microempresas dedicadas a la transformación química de los productos si se crea el régimen impositivo en donde se reduce el cumplimiento de los deberes tributarios, sin embargo, para la determinación del IR se aplicará el 2% sobre los ingresos brutos correspondientes al ejercicio fiscal considerando netamente las entradas de la actividad empresarial.

Así mismo, en el principio de progresividad tributaria se generan cambios y exoneraciones tales como, la reducción de 10% el IR a pagar del ejercicio fiscal 2019 a los contribuyentes que se vieron afectados por los disturbios generados en este mismo

periodo, y los incentivos y beneficios para la inversión, producción y empleo, el cual tiene una deducción adicional del 50% en la contratación de seguros para los créditos otorgados por los exportadores.

Análisis del periodo 2021

Reformas en el Impuesto a la Renta

Las reformas aplicadas en el IR están dadas por los cambios existentes en el porcentaje del IR en las actividades económicas de las personas naturales, jurídicas y sociedades involucradas en labores agropecuarias, como se manifiesta a continuación:

- En concordancia con lo que estipula ley que los participantes cuya actividad sea únicamente la producción local de productos agropecuarios no podrán acogerse al régimen de microempresas mientras perduren las condiciones que acrediten su permanencia en el régimen.
- Por otro lado, se acuerda que el porcentaje de retención en la fuente del IR para los contribuyentes que realicen actividades agropecuarias será del 1% en sus actividades.
- Además, se podrá solicitar la devolución de retenciones en la fuente superiores a las que son aplicables a la actividad agropecuaria.

El sector agrícola y al de oleoquímica (palma africana) por ser parte de los sectores priorizados en Ecuador cuenta con beneficios tributarios en las exoneraciones de Impuesto a la Renta y Tarifa 0% del IVA para insumos, maquinaria, partes y repuestos del sector agropecuario, así como también en seguros agropecuarios que contribuyan al sostenimiento y desarrollo del sector. Los beneficios establecidos están dados por todas las reformas aplicadas durante el periodo analizado y que se muestran en la tabla 17.

Tabla 17

Sector Palmicultor

Beneficios tributarios del sector palmero Ecuatoriano.
• Derecho a la devolución del IVA pagado en compras de bienes y servicios utilizados durante el progreso de actividades como, importaciones y transferencias de insumos agropecuarios • Eliminación del anticipo de IR • Creación el Impuesto a la Renta Único Agropecuario con una tarifa desde el 0% hasta el 2% en relación a los ingresos derivados de la actividad agropecuaria. • Se reduce el cumplimiento de deberes tributarios mediante el régimen impositivo de empresas y microempresas del sector productivo aceitero • Se podrá solicitar la devolución de retenciones en la fuente superiores a las que son aplicables a la actividad agropecuaria.

Fuente: Servicios de Rentas Internas, 2021.
Elaboración propia de la autora

En este apartado se realizó el análisis y estudio tanto de las políticas de gestión pública como de las tributarias y no tributarias que rigen y actúan en beneficio del sector palmicultor para reactivar e impulsar su buen desempeño. Se pudo evidenciar que existen leyes y reglamentos que incentivan el sector para su desarrollo. No obstante, dichas políticas no han tenido la repercusión positiva esperada en el comportamiento económico del sector palmero debido a las afectaciones que este tuvo durante el periodo analizado, hecho que se puede ser demostrado en la participación agropecuaria que tiene el sector en la economía del país, tanto en el subsector de producción nacional teniendo como principales provincias productoras a Esmeraldas, Los Ríos y Santo Domingo, como en el de exportación, en el cual tiene como principales destinos de exportación a Colombia seguido de Venezuela y México.

CAPÍTULO IV

4. Discusión

Las reformas tributarias aplicadas al sector agropecuario se forjan con el propósito de incentivar, financiar y reactivar su participación en la economía del país. Por lo cual, con la presente investigación se pretendió demostrar la política fiscal que se aplica en el sector palmicultor, con la finalidad de identificar su implicación en la normativa que la preside y en las reformas tributarias aplicadas hasta el 2020 para las recaudaciones de impuestos y la estimulación económica de la gestión pública.

En la presente investigación, se identifican los resultados más relevantes de los que se puede mencionar que: La gestión de política fiscal del Ecuador durante los años 2016 – 2020 orientadas a la reactivación económica y la distribución equitativa tanto de los gastos como los ingresos, incorpora al sector agrícola como uno de los más productivos y al de oleoquímica (palma africana) como parte de los sectores priorizados.

Hecho que se sostiene con lo manifestado por Fedepalma (2016), quienes sustentan la aplicación de un mecanismo de estabilización de ingresos de productos nacionales como es el aceite de palma, por medio de estrategias como: las cesiones de estabilización y las compensaciones de estabilización, lo que coincide con Supe (2018), sobre los deberes del Gobierno Nacional para la generación de agregados fiscales que contribuyan al crecimiento de los sectores agro productivos y la redistribución de riquezas en la economía; y lo manifestado por Clavijo y Castiblanco (2018), de que el Estado sea una viga de la inversión a través del esquema e implementación de políticas valiosas.

Del mismo modo, se observó la participación y contribución del sector palmicultor en el PIB agrícola de la economía ecuatoriana, éste ha tenido un impacto parcialmente negativo, pues del 2016 al 2017 existió un comportamiento similar de 4,80% de participación. Sin embargo, los años 2018, 2019 y 2020 existió una desaceleración porcentual de la contribución nacional agrícola, valores que probablemente disminuyeron por las enfermedades que atacan a este cultivo y la baja en los precios. Sobre esto, Clavijo y Arias (2018), mencionan que uno de los sectores más afectados es el de la agroindustria como es la palma africana aceitera a pesar de su gran importancia en el grupo selecto de la cadena productiva. En cuanto Holguín (2018); Tapia y Alvarado (2018), afirman que pese su gran participación en los ingresos de la economía, su contribución con el PIB

nacional y cultivo perdurable ha tenido diversas complicaciones que han afectado fuertemente el cultivo, producción y comercialización de la palma aceitera y sus derivados.

De igual forma, otro de los resultados más relevantes hallados en la investigación es que: La gestión tributaria por parte Servicio de Rentas Internas del Ecuador durante el año 2020 se encuentra orientada a la reactivación económica del sector por medio de las reformas aplicadas y vigentes en este periodo con el fin de otorgar beneficios y exoneraciones que impulsen el desarrollo del mismo. Lo cual guarda relación con lo expuesto por Parrales (2019), en donde resalta los principales cambios de las reformas tributarias que tienen como misión estimular el crecimiento económico del sector mediante la recaudación de los tributos e incentivos. Así mismo se coincide con el estudio realizado por Granda (2017), quien también investigó los cambios tributarios aplicados por el gobierno con el objetivo de un crecimiento económico del país, el cual está relacionado también con los incentivos, los controles tributarios, y el incremento en la producción nacional.

Por otro lado, en referencia a las reformas no tributarias se evidencia que este sector con el fin de mejorar su productividad y economía adopta medidas eficientes para la organización de productores y comercializadores, en donde la aplicación de las leyes y reglamentos no tributarios a lo largo del tiempo ayudaron a fortalecer no solo la economía del mismo sino también a resguardar la seguridad, la preservación del medio ambiente, la protección de la vida y la salud tanto humana como animal y vegetal. Lo cual guarda relación con lo manifestado por García (2019), quien afirma que debido a la importancia de la palma africana se ve en la obligación de adoptar medidas para incentivos y buen desarrollo de su propio entorno y de la sociedad. Hecho que se relaciona con Alvares y Nicolalde (2018), quienes afirman que el sector es un modelo sostenible con planes de ayudas económicas y sociales que buscan mejorar sus estándares de calidad y con ello el compromiso ambiental y social para el país mediante los planes que ejecuten políticas de cero deforestaciones. En igual forma Clavijo y Castiblanco (2018), indica sobre la aplicación de esquemas productivos basados en las ventajas competitivas, medidas y planes de incentivos que avalen las buenas prácticas de los sembríos y certificar la sostenibilidad social, económica y ambiental en beneficio del sector agropecuario.

CAPÍTULO V

5. Conclusiones

Conforme a los resultados obtenidos en la presente investigación permitieron llegar a las siguientes conclusiones:

La ejecución de nuevas políticas fiscales dadas por el estado ecuatoriano durante el periodo de análisis 2016 – 2020 aportó con la aplicación de 2 leyes que mediante ayudas como la priorización de los sectores agrícolas y de oleoquímica, las exoneraciones y de demás favores aplicados por el gobierno tanto para el subsector exportador como para el de producción nacional, beneficiando de forma auténtica y efectiva a este sector que se ha convertido en uno de los principales ingresos en la economía de la nación debido a su aporte positivo en la reducción de la pobreza y a la generación de empleos, y que, sin embargo, se vio afectado por la caída de los precios internacionales del crudo y otros cambios dados en este periodo.

Los cambios en el marco normativo tributario de contribución fiscal en el sector palmicultor, durante el período de estudio 2016 -2020 trajo consigo la aplicación de 4 reformas tributarias que incluyeron un sinnúmero beneficios tributarios atribuidos a exoneraciones, deducciones, incentivos y la creación de nuevos tributos, beneficiando en gran medida a contribuyentes pertenecientes al sector mencionado que se vieron afectados por desestabilización de la economía, por las enfermedades que atacan a este sector y por la baja en los precios durante el periodo de análisis.

Las reformas de orden tributario aplicadas en el 2020 al sector palmicultor están dadas por los cambios existentes en el porcentaje del IR en las actividades económicas, las cuales son de gran importancia porque contribuyen con el objetivo del SRI para el impulso del sector mencionado por medio de las exoneraciones de IR. Además, lo que corresponde con la Tarifa 0% del IVA para insumos, maquinaria, partes y repuestos del sector agropecuario, entre otras, así como también en seguros agropecuarios que contribuyan al sostenimiento y desarrollo del mismo, de los cuales son participes todas las personas naturales, jurídicas y sociedades involucradas en labores agropecuarias.

6. Limitaciones

Al concluir el desarrollo de la presente investigación se confinó que esta se vio limitada por la cantidad de información exclusivamente científica proporcionada en fuentes oficiales, es decir, en las líneas de investigación de estudios internacionales que hayan analizado el fenómeno estudiado, lo cual tuvo gran efecto en la elaboración de la discusión por falta de antecedentes para su respectiva comparación.

7. Prospectivas

Este trabajo da oportunidad de plantear nuevas interrogantes que sean sujetas de estudios y que permitan dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las políticas que aplica el gobierno en beneficio del sector, como: ¿Se justifican las reformas tributarias efectuadas en Ecuador durante el periodo 2016 al 2020?, por otro lado, ¿Están siendo efectivas las reformas aplicadas para la reactivación económica de los sectores productivos?, por otra parte conocer, ¿Cuál es el nivel de satisfacción de los contribuyentes de acuerdo a la aplicación de las reformas tributarias y los beneficios o dificultades que esta genere?

Así mismo, se recomienda realizar una investigación que permita conocer el impacto que han tenido las políticas públicas en el sector mediante la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal y la aplicación de los beneficios o dificultades que se genere en el cumplimiento de la ley en el sector palmicultor.

Referencias Bibliográficas

Almeida, D. (2014). POLÍTICA FISCAL EN EL SECTOR DE LA PALMA ACEITERA Y SUS IMPLICACIONES EN EL PROGRAMA REDD+ EN ECUADOR. *PNUMA UNEP FINANCE INITIATIVE*, 22-24.

Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía.* Obtenido de Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Alvares, J., & Nicolalde, D. (2018). Impacto y potencialidades en la exportación de productos derivados de la palma con valor agregado del ecuador en el período 2010-2017. *UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR*, 19-25.

Casares, E., García, M., & Sobarzo, H. (2015). DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS EN MÉXICO. Un análisis de equilibrio general aplicado. *Fondo de Cultura Económica*, 523-558. Obtenido de file:///C:/Users/ABC/Downloads/art%C3%ADculo_redalyc_31342334002%20(2).pdf

Fedepalma. (2017). *Fedepalma.* Obtenido de Fedepalma: https://web.fedepalma.org/sites/default/files/files/Fedepalma/Semanario%20Palmero/30%20de%20marzo/27032017_Contexto_Desempe%C3%B1o_2016_fin.pdf

Fedepalma. (2016). Balance de 20 años de Paraiscalidad Palmera en Colombia. *Javegraf*, 79.

Fedepalma. (2016). Paraiscalidad agropecuaria en Colombia. Obtenido de: http://web.fedepalma.org/administracion-de-la-parafiscalidad-palmera

Finanzas, M. d. (2020). Presupuesto General del Estado. *Ministerio de Economía y Finanzas*, 68.

Flores, R. (2018). *Gobierno apoya al sector palmicultor*. Obtenido de Gobierno apoya al sector palmicultor: https://www.agricultura.gob.ec/gobierno-apoya-al-sector-palmicultor/

Gamboa, J., Hurtado, J., & Ortiz, A. (2017). Gestión de la política fiscal para fortalecer la cultura tributaria en Ecuador. *Revista Publicando*, 448-461.

Ganaderia, M. (2020). *Ley tributaria estimula la formalización y las Buenas Prácticas Agrícolas.* Obtenido de Ley tributaria estimula la formalización y las Buenas Prácticas Agrícolas: https://www.agricultura.gob.ec/ley-tributaria-estimula-la-formalizacion-y-las-buenas-practicas-agricolas/

Gonzalez, D. (2010). La parafiscalidad y su aplicación en el Ecuador. *Universidad Politécnica Salesiana*, 37.

León, S., & Patiño, Naula. (2019). Nivel de cumplimineto de las obligaciones tributarias de los comerciantes minoristas. *Universidad del Azuay*, 14-19. Obtenido de Universidad del Azuay.

Malla, F., Lalangui, M., & Guamán, F. (2017). El Impuesto al Valor Agregado IVA en Ecuador y su incidencia en la recaudaciones tributarias. *SURACADEMIC*, 87- 94. Obtenido de https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:ygd7tQ-MiY4J:https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/482+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=ec

Merino, H. (2013). Ecuador: Política tributaria interna, recaudación y presión fiscal. *DSpace Principal*, 17-20.

Mosquera, P. (2012). *UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.* Obtenido de UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR: http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/330/1/T-UCE-0003-11.pdf

Pacheco, D. (2019). Ecuador: Ciclo Económico y Política Fiscal. *Microsoft Word*, 1-50.

Paéz, C. (2018). El Régimen Impositivo a la Propiedad Agrícola en el Ecuador y los Perjuicios Socioeconómicos que Causó su Existencia. *UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR*, 137. Obtenido de UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

Parrales, N. (2019). Análisis evolutivo de las reformas tributarias en el Ecuador, un estudio del 2010 al 2019. *Dominio de las Ciencias*, 3-9.

Pincay, D., A. I., Pincay Durán, Y. G., Cañarte Quimis, L. T., & Durán Vera, M. O. (2019). Implicaciones tributarias de la ley orgánicapara el fomento productivo sobre el sector agropecuario ecuatoriano. *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento. 3(2).*, pp. 138-164.

Portillo, M. (2014). La recaudación tributaria y los beneficios fiscales de las cooperativas en el IS. Análisis y evolución. *e Economía Pública*, SSN: 0213-8093. Obtenido de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17433883010

Ramírez, J. (2017). Indicador de eficiencia recuadatoria del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta en el Ecuador. *Banco Interamericano de Desarrollo. Departamento de países del Grupo Andino*. Obtenido de https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Indicador-de-eficiencia-recaudatoria-del-impuesto-al-valor-agregado-y-del-impuesto-a-la-renta-de-Ecuador.pdf

Sanchez, E. (2012). Analisis de la rentabilidad de un cultivo de palma hibrida en la provencia Orellana. *Pontificia universidad Católica del Ecuador* , 151.

Segura , S. (2017). Las recaudaciones tributarias y el crecimiento económico. Un análisi a través del PIB de Ecuador. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG, No. 44*, 34-40. Obtenido de http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:vmFgtAi63uwJ:editorial.ucsg.edu.ec/ojs-empresarial/index.php/empresarial-ucsg/article/download/109/102+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=ec

Triburario, C. (2018). *LEXISFINDER.* Obtenido de LEXISFINDER: https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf

Trujillo, G. (2014). Análisis y propuesta de estrategias competitivas para el sector productor de palma aceitera para la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón La Concordia, caso" La Villegas. *Universidad Andina Simón Bolívar*, 24-29.

Zanzzi, F., Cordero, A., & Mayra, G. (2016). Reformas tributarias modeladas con vectores autoregresivos: Caso Ecuador. *Economía*(ISSN: 1315-2467), 53-75. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/1956/195650099003.pdf

Quispe, F., Arellano, C., Rodríguez, E., Negrete, P., y Vélez H. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. *Revista Espacios*, *40*(13), 1-21.

Segura, S. (2017). Las recaudaciones tributarias y el crecimiento económico. Un análisis a través del PIB de Ecuador. Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG, No. 44, 34-40. Obtenido de http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:vmFgtAi63uwJ:editorial.ucsg.edu.ec/ojsempresarial/index.php/empresarialucsg/article/download/109/102+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=ec

Supe, D. (2018). La política fiscal y sus implicaciones en el crecimiento económico del Ecuador en el período 2010-2016 (Tesis de maestría).

SRI. (2017). Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. *Registro Oficial No. 150*. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/web/guest/leyes-y-sus-beneficios

SRI. (2018). Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. *Registro Oficial Suplemento 309*. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-fomento-productivo

SRI. (2019). Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria

SIPA. (2017). Ficha de cultivo de palma africana. Obtenido de http://sipa.agricultura.gob.ec/index.php/palma

SIPA. (2019). Ficha de cultivo de palma africana. Obtenido de http://sipa.agricultura.gob.ec/index.php/palma

Anexos

Autor: **Título:** **Año:**	**Páginas:** **Página web:**
Objetivo	
Referencia:	